



Aspectos relevantes a considerar en 2025



www.alvarezcarmona.com

Temario

- ❑ Introducción.
- ❑ Marco Macroeconómico.
- ❑ Ley de Ingresos de la Federación.



I n t r o d u c c i ó n

C.P.C. Armando A. Alvarez Carmona
Socio Director

Introducción

- ❑ El paquete fiscal y económico para 2025, se presentó al Congreso el pasado 15 de Noviembre, el cual una vez aprobado fue publicado en el DOF el día 24 de diciembre de 2024.
- ❑ En términos generales las disposiciones entraron en vigor el 1 de enero de este año.
- ❑ No se crean impuestos nuevos, ni se incrementan tasas.



Marco Macroeconómico 2024-2025

C.P.C. Armando A. Alvarez Carmona
Socio Director

Antecedentes

- En términos de los ingresos presupuestarios se ha logrado incrementar la recaudación sin necesidad de crear nuevos impuestos o incrementar las tasas en términos reales.
- La estrategia de combate a la evasión se ha centrado en que paguen los que deliberadamente cometen el delito de evasión, además de eliminar la condonación discrecional de impuestos, combatir activamente el fraude fiscal y buscar la eficiencia recaudatoria.

Indicadores económicos

	2024 *	2024 A	
Crecimiento del PIB (%)	2.5 a 3.5	1.5 a 2.5	Estimado
Inflación (% diciembre-diciembre)	3.8	4.21	Real
Precio promedio del Petróleo (DlIs por barril)	56.7	70.7	Estimado (Pemex)
Plataforma de Producción (miles de bd)	1,983	1,877	Estimado
Tipo de cambio promedio (Pesos por Dólar)	17.6	20.2683	Real (Banxico)
Déficit Presupuestal (% del PIB)	4.9	4.0	Estimado
Crecimiento Económico en EUA (%)	1.8	2.7	Estimado
Tasa de interés (%)	9.5%	10%	Real (Banxico)

*Presupuesto original 2024

A: Cifras actualizadas (estimadas y reales al cierre)

Indicadores económicos

	2024 A	2025 P
Crecimiento del PIB (%)	1.5 a 2.5	2.0 a 3.0
Inflación (% diciembre-diciembre)	4.21*	3.5
Precio promedio del Petróleo (DlIs por barril)	70.7	57.80
Plataforma de Producción (miles de bd)	1,877	1,891
Tipo de cambio promedio (Pesos por Dólar)	20.2683*	18.50
Déficit Presupuestal (% del PIB)	4.0	4.0
Crecimiento Económico en EUA (% real)	2.7	2.7
Tasa de interés (%)	10%*	8.0%

A: Cifras actualizadas (estimadas y reales al cierre)

* : Real

P: Presupuesto

Fuente: SHCP

INGRESOS PRESUPUESTALES EN 2025

	2024 E	2025 A	\$	%
Ingresos Tributarios	5,141	5,298	157	3.06%
ISR	2,790	2,860	70	2.52%
IVA	1,435	1,463	29	1.99%
IEPS	670	714	44	6.55%
Otros	247	261	15	5.88%
No Tributarios	339	374	35	10.32%
Organismos y Empresas	2,125	2,384	256	12.19%
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	7,605	8,056	451	5.93%
Ingresos por financiamientos	1,737	1,246	(491)	28.27%
TOTAL DE INGRESOS LIF	9,342	9,302	(40)	0.43%

A : Aprobado
E: Estimado a cerrar 2024
Fuente: SHCP

Recaudación esperada

Los ingresos presupuestales aprobados para 2025

Ingresos tributarios	56.95%	5,298 MM de MXN
Ingresos petroleros	9.25%	861 MM de MXN
Ingresos no tributarios	4.02%	374 MM de MXN
Organismos y empresas	16.37%	1,523 MM de MXN
Ingresos derivados de financiamientos	13.40%	1,246 MM de MXN

Recaudación esperada 2024

2024	Aprobado Millones	%	Estimados al cierre	%
ISR	2,710 MM	54.84%	2,790 MM	54.26%
IVA	1,330 MM	26.91%	1,435 MM	27.90%
IEPS	688 MM	13.92%	670 MM	13.04%
Otros Impuestos	214 MM	4.33%	247 MM	4.80%
Total de Impuestos	4,942 MM		5,141 MM	

Recaudación esperada 2025

Concepto	Proporción	Millones
ISR	54%	2,860 MM
IVA	28%	1,463 MM
IEPS	13%	714 MM
Otros Impuestos	5%	261 MM
Total de Impuestos		5,298 MM

Plan Maestro 2025 SHCP

- Continuar con el uso de herramientas tecnológicas para vigilar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la detección de irregularidades:
 - ✓ Vigilancia Profunda.
 - ✓ Restricción / Cancelación de certificados de facturación.
- Intercambio de información y coordinación con otras autoridades federales como UIF, IMSS, STPS, INFONAVIT, entre otras.
- Revisión a sectores económicos que han mostrado alto riesgo de evasión, y fiscalización de los principales conceptos de planeaciones a través de sus esquemas reportables.

Plan Maestro 2025 SHCP

- Aplicación indebida de saldos a favor.
- Pensiones, exentos en nómina y simulación de prestación de servicios especializados.
- Venta de acciones.
- Revisión aplicación del estímulo fiscal región fronteriza Norte y Sur.
- Fideicomisos
- Pagos al extranjero y reestructuras internacionales

Plan Maestro 2025 SHCP

- Devoluciones, tasa 0%, no objeto y de importación temporal
- Revisiones de repatriación de capitales
- Reestructuras corporativas y los efectos fiscales en escisiones y fusiones.
- Socios y accionistas (personas físicas en operaciones asociadas a reestructuras)
- Pérdidas fiscales
- Regímenes fiscales preferentes

Plan Maestro 2025 SHCP

Operativos de combate al contrabando y fiscalización profunda de las operaciones y participantes **del comercio exterior**:

- Abusos de la certificación IEPS e IVA.
- Indebida aplicación de la tasa 0% del IVA.
- No retorno de importaciones temporales.
- Incorrecta valoración aduanera.
- Abusos en la introducción de mercancías con trato arancelario preferencial.

Plan Maestro 2025 SHCP

Operativos de combate al contrabando y fiscalización profunda de las operaciones y participantes del comercio exterior:

- Uso indebido de beneficios previstos en tratados de libre comercio.
- Omisión de retención del IVA a extranjeros sin establecimiento permanente.
- Incumplimiento en la presentación de permisos para la importación.
- Inexacta clasificación arancelaria.
- Declaración incorrecta de datos en pedimentos.



Ley de Ingresos de la Federación

C.P.C. Armando A. Alvarez Carmona
Socio Director

Recargos

Recargos por:	Tasa mensual
Prórroga	0.98%
Parcialidades hasta 12 meses	1.26%
Parcialidades de 12 a 24 meses	1.53%
Parcialidades superiores a 24 meses	1.82%

Recargos: $0.98\% \times 1.5 = 1.47\%$

Multas

- ❑ Pago del 50% de multa cuando se paguen las contribuciones omitidas después de iniciar facultades de comprobación, pero antes del acta final de la visita domiciliaria.
- ❑ Pago del 60% de multa cuando se paguen las contribuciones omitidas después del acta final de la visita domiciliaria pero antes de que se notifique la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas.

Estímulos Fiscales

- ❑ En términos generales se mantienen los estímulos fiscales que se han venido aplicando en materia de ISR y de IEPS.

Estímulos Fiscales

IEPS diésel o biodiésel para maquinaria en general distinta de vehículos

Acreditamiento del IEPS a contribuyentes con actividades empresariales que adquieran diésel o biodiésel y sus mezclas en territorio nacional que lo utilicen como combustible en maquinaria en general, excepto vehículos.

El acreditamiento únicamente se podrá llevar a cabo contra el ISR que tenga el contribuyente por adeudo propio.

Estímulos Fiscales

Requisitos:

- Haber tenido ingresos totales anuales menores a 60 millones de pesos en el ejercicio en el que adquieran el combustible.
- No se consideran dentro de los ingresos, los provenientes de la enajenación de activos fijos y terrenos que hubiesen estado afectos a su actividad.
- Cumplir con los requisitos que establezca el SAT mediante reglas de carácter general.
- Contar con pedimentos de importación o con el CFDI de adquisición del biodiesel o sus mezclas.

Estímulos Fiscales

- No será aplicable este estímulo a las personas morales que se consideran partes relacionadas de acuerdo con el artículo 179 LISR.

Estímulos Fiscales

Pagos por el uso de Autopistas de Cuota

Acreditamiento contra el ISR del 50% del gasto total erogado por este concepto a los contribuyentes que se dediquen exclusivamente al transporte terrestre público y privado, de carga o pasaje, así como el turístico, que utilizan la Red Nacional de Autopistas de Cuota.

Requisitos:

- Haber tenido ingresos totales anuales menores a 300 millones de pesos en el ejercicio en que hagan uso de la infraestructura carretera de cuota.

Estímulos Fiscales

Requisitos (cont):

- No se consideran dentro de los ingresos los provenientes de la enajenación de activos fijos y terrenos de su propiedad que hubiesen estado afectos a su actividad.
- Deberán cumplir con los requisitos que establezca el SAT.
- No será aplicable este estímulo a las personas morales que se consideran partes relacionadas de acuerdo con el artículo 179 LISR

Estímulos Fiscales

Enajenación de Libros, periódicos y revistas

Deducción adicional del 8% del ISR sobre el costo de libros, periódicos y revistas que adquiera el contribuyente para su enajenación.

Requisitos:

- Que los ingresos totales en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de 6 millones de pesos.
- Que dichos ingresos representen al menos el 90% de sus ingresos totales.

Intereses

Para el ejercicio fiscal de 2025 la tasa de retención por concepto de ISR aplicable por las instituciones que componen el sistema financiero sobre el capital que dé lugar al pago de intereses será de 0.50%.

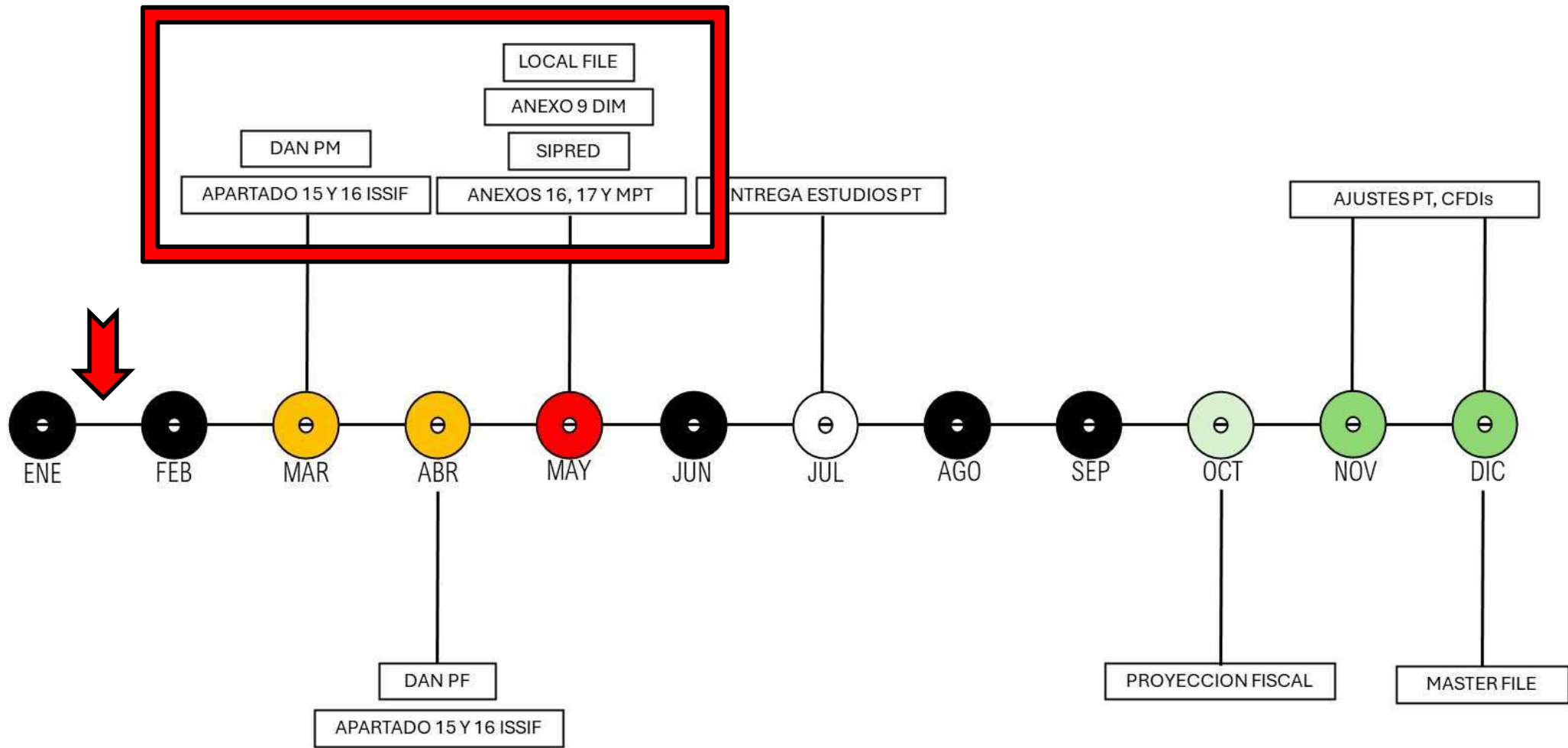
Año	Tasa anual %
2019	1.04
2020	1.45
2021	0.97
2022	0.08
2023	0.15
2024	0.50
2025	0.50

Precios de Transferencia

Preparación de Defense Files

C.P. Leslie Karina Navarro Cosain
Gerente Precios de Transferencia

Calendario Cierres y Liberaciones



¿Por qué se recomienda elaborar un defense file?

- Obtener y conservar la documentación comprobatoria (Art. 76, Fracción IX, LISR)
- Niveles de riesgo de las operaciones llevadas a cabo.
- No existe un listado ESTÁNDAR de documentación mínima.
- Los requerimientos por parte de la autoridad fiscal son cambiantes.

¿Por qué se recomienda elaborar un defense file?

CASOS DE FISCALIZACION



- **SERVICIOS**
- **INTANGIBLES**
- **FINANCIAMIENTOS**
- **GASTOS PRORRATA**

- Principio Plena Competencia
- Estricta Indispensabilidad
- Materialidad
- Duplicidad de Servicios
- Prestación Efectiva
- Beneficio Económico

CONSIDERACIONES

- Metodologías de Precios de Transferencia
- Pérdidas Operativas
- Análisis Funcional
- Análisis DEMPE (Intangibles)
- Cadena de Valor
- Criterios Prorrata



CASOS DE FISCALIZACION SERVICIOS

44/ISR/NV – Deducción de erogaciones por concepto de prestación de servicios. **No son deducibles si no se acredita que el servicio haya sido efectivamente prestado.**

...

Por lo anterior, se considera que realizan una practica fiscal indebida:

- I. Quienes deduzcan para efectos de la determinación del ISR erogaciones por concepto de prestación de servicios, cuando no se cuente con elementos que acrediten que efectivamente recibieron dicho servicio, independientemente de que se cuente con un comprobante fiscal con el que se pretenda amparar la operación.
- I. Quien **asesore, aconseje, presta servicios o participe** en la realización o la implementación de la práctica anterior.



CASOS DE FISCALIZACION SERVICIOS

- Tipo de Servicio.
- Contratos celebrados – Política Intercompañía.
 - Gastos + % Margen
 - Cuotas por Hora
 - Monto Fijo (mensual, anual)
- Entregables (Reportes, Memos, Comunicaciones Internas).
- Beneficio Económico (Razón de Negocios).
- Funciones y Riesgos, alineados con la contraprestación.



CASOS DE FISCALIZACION INTANGIBLES

- Tipo de Intangibles.
- Contratos celebrados – Política Intercompañía.
- Beneficio Económico (Razón de Negocios).
- Análisis DEMPE.
- Funciones y Riesgos, alineados con la contraprestación.
- Análisis Económico, Metodología PT.
 - Precio Comparable (PC) - %, Monto.
 - Residual de Partición de Utilidades - % Margen Prorratio



CASOS DE FISCALIZACION INTERESES

- Tipo de Financiamiento.
- Contratos celebrados – Política Intercompañía.
 - Monto Principal, Plazo, Garantías, % Interés, Moneda.
- Beneficio Económico (Razón de Negocios).
- Funciones y Riesgos, alineados con la contraprestación.
- Análisis Económico, Metodología PT.
 - Precio Comparable (PC) - % Interés.
 - Calificación Crediticia Deudor.
 - Spread Industria, EMBI, Inflación.



CASOS DE FISCALIZACION INTERESES

- Tipo de Financiamiento.
- Contratos celebrados – Política Intercompañía.
 - Monto Principal, Plazo, Garantías, % Interés, Moneda.
- Beneficio Económico (Razón de Negocios).
- Funciones y Riesgos, alineados con la contraprestación.
- Análisis Económico, Metodología PT.
 - Precio Comparable (PC) - % Interés.
 - Calificación Crediticia Deudor.
 - Spread Industria, EMBI, Inflación.

CASOS DE FISCALIZACION GASTOS PRORRATA

- ART. 28 LISR, FRACCION XVIII
NO DEDUCIBLES, los gastos que se hagan en el extranjero a prorrata con quienes no sean contribuyentes del ISR...



CUMPLIMIENTO RMF 3.3.1.27

- Estrictamente indispensable.
- Gastos efectivamente prestado.
- Un independiente este dispuesto a pagar por dicho servicio.
- No duplicidad o incluidos en otros conceptos (comisiones, asistencia técnica, publicidad o intereses).
- Contraprestación a VALOR DE MERCADO.
- Relación razonable entre GASTO-BENEFICIO.

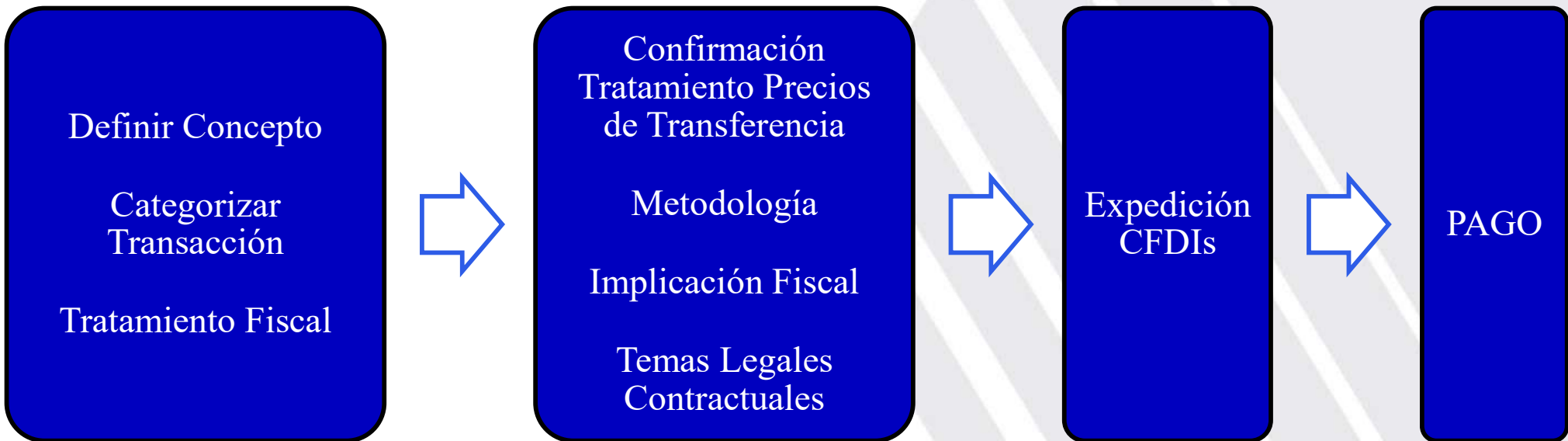


CASOS DE FISCALIZACION GASTOS PRORRATA

- RMF 3.3.1.27
 - Contrato celebrado.
 - Pleno acceso a la información (gastos, proyecciones, etc.).
 - Beneficio mutuo.
 - Naturaleza y alcance del beneficio global.
 - Distribución adecuada.
 - Características y duración.
 - Conservar documentación:
 - Datos generales (Nombre, domicilio, NIF).
 - Tipo de operaciones, funciones o actividades.
 - Forma de pago.
 - Soporte de servicio efectivamente prestado.
 - Metodologías PT, comparables.

RECOMENDACIONES

- Planificar las transacciones con Partes Relacionadas.



La mayoría de las veces se comienza AQUI



RECOMENDACIONES

- Desde DIA 1, comenzar con el soporte documental.
 - Contrato, Mails, Memos, Bitácoras, etc.
- RESPETAR los límites permitidos para aminorar RIESGOS.
- CUMPLIMIENTO Obligaciones Fiscales, RETENCIONES en caso de Pagos al Extranjero, Informativas, entre otras.

MDCN[®]
MD CONSULTORES EN NEGOCIOS

RM[®]
RAÚL MELGAR
ABOGADO EMPRESARIAL

**Alvarez
Carmona**
y Asociados

Aspectos legales relevantes en 2025 Fiscal, Corporativa y Laboral

Mtro. Raúl A. Melgar Díaz
Socio director jurídico
MD Consultores en Negocios





Legal - Fiscal **2025**

Recaudación por áreas de interés 2024

Estadística del SAT hasta septiembre-octubre



Recaudación del ejercicio 2024

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa que la **recaudación tributaria** alcanzó 4 billones 954 mil 682 millones de pesos en el **ejercicio de 2024**, lo que representa un incremento de 436 mil 952 millones de pesos en comparación con 2023, es decir, un crecimiento real de 4.7 por ciento.

4 billones 954 mil 682 millones de pesos.





Proyección de ingresos tributarios

Los ingresos tributarios previstos para 2025 implican un crecimiento de **3% real** respecto del cierre de **2024**.



Plan Maestro de fiscalización 2025

Fiscalización contra la evasión y el contrabando



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Operativos de combate al contrabando y fiscalización profunda de las operaciones y participantes del comercio exterior:



- Abusos de la certificación IEPS e IVA.
- Indebida aplicación de la tasa 0% del IVA.



- No retorno de importaciones temporales.



- Incorrecta valoración aduanera.
- Abusos en la introducción de mercancías con trato arancelario preferencial.



- Uso indebido de beneficios previstos en tratados de libre comercio.



- Omisión de retención del IVA a extranjeros sin establecimiento permanente.
- Incumplimiento en la presentación de permisos para la importación.



- Inexacta clasificación arancelaria.
- Declaración incorrecta de datos en pedimentos.

Fiscalización contra la evasión y el contrabando



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



- Continuar con el uso de herramientas tecnológicas para vigilar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la detección de irregularidades:
 - **Técnicas analíticas** para monitorear y detectar irregularidades en las obligaciones fiscales y patronales, así como en la comercialización y distribución de combustibles.
 - **Modelos de *aprendizaje estadístico*** para identificar “factureras” y sus usuarios, así como comportamientos irregulares en empresas importadoras.
 - **Identificación y seguimiento** de las solicitudes de devolución **atípicas** del IVA, IEPS e ISR.
- **Intercambio de información y coordinación con otras autoridades federales** como UIF, IMSS, STPS, INFONAVIT, entre otras.
- Revisión a sectores económicos que han mostrado **alto riesgo de evasión, y fiscalización de los principales conceptos de planeaciones a través de sus esquemas reportables.**



Fiscalización contra la evasión y el contrabando

Reducir



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



- Mantener las acciones de litigio estratégico en tribunales federales para todos los asuntos.
- Participar con la Fiscalía General de la República en el fortalecimiento de los asuntos relacionados con los delitos de defraudación fiscal, contrabando, emisión y utilización de comprobantes falsos, para conseguir la vinculación a proceso de personas físicas y morales, así como la solicitud de providencias precautorias para garantizar el interés fiscal.



Comercio Exterior



Ejes de
fiscalización
2025

Grandes
Contribuyentes



Comercio
Electrónico



RCSD | CCSD



Actos
recurrentes de la
autoridad



Cartas
Invitación



Verificación
Profunda

Reforma al artículo 19 CPEUM

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos...

(...)

delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, de la salud, del libre desarrollo de la personalidad, contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales, en los términos fijados por la ley. Para la interpretación y aplicación de las normas previstas en este párrafo, los órganos del Estado deberán atenerse a su literalidad, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.



Reforma Judicial y su impacto en la aplicación de las leyes

Décimo Primero.- Para la interpretación y aplicación de este Decreto, los órganos del Estado y toda autoridad jurisdiccional deberán **atenerse a su literalidad y no habrá lugar a interpretaciones análogas o extensivas que pretendan inaplicar, suspender**, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

Contravención a los principios ejes constitucionales.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales **de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.**

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.



Principio Pro Homine o Pro Personae

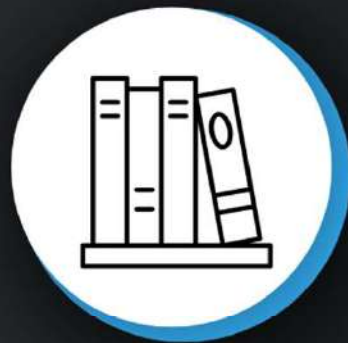
Principio incorporado en múltiples tratados internacionales, es un criterio de interpretación que coincide con el rasgo fundamental de los derechos humanos, **por virtud del cual debe estarse siempre a favor del hombre** e implica que debe acudirse a LA **NORMA MÁS AMPLIA O A LA INTERPRETACIÓN EXTENSIVA** cuando se trata de derechos protegidos.



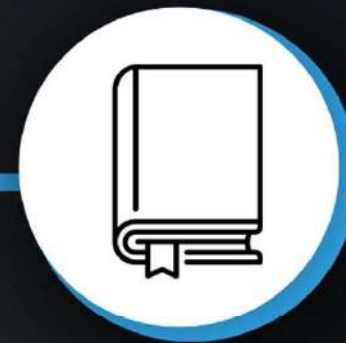
Legal - Corporativo

2025

Implicaciones corporativas en el ámbito fiscal



Libros
Sociales



Art. 27 y 28 del CFF

Implicaciones corporativas en el ámbito fiscal



Beneficiario Controlador
Cadena de control



**Artículos 32-B Ter, 32-B Quáter
y 32-B Quinques CFF**
Beneficio Económico

Implicaciones corporativas en el ámbito fiscal



Aviso de **socios** y **accionistas**



Artículo 27 fracción VI del Código Fiscal
de la Federación y la ficha de trámite
295/CFF



Legal - Laboral **2025**

Catálogo de Reformas propuestas

Aumento de salario mínimo

Conforme inflación vigente

Ley Silla

Garantizar el derecho al descanso de las personas trabajadoras

Aguinaldo digno

Duplicar los días de aguinaldo, pasando de 15 a 30 días de salario.

Reducción de la jornada laboral

Reducción de la jornada laboral de 48 a 40 horas semanales

Trabajadores de plataformas digitales

Obtener los derechos laborales establecidos en el Art. 123 apartado A de la CPEUM.

Reforma PTU

Prohibir el que se establezcan límites máximos al reparto de utilidades.

Reforma PTU

Sancionar con pena de 3 a 10 años de prisión y de 5 mil a 50 mil días multa, quien explote laboralmente a una o más personas

SMG

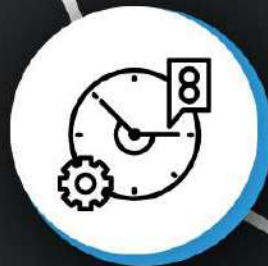


Ley Silla



Reformas **aprobadas**

Jornadas
Excesivas



Plataformas
digitales



Salario Mínimo 2025

Nuevo Salario Mínimo 2025

EL CONSEJO DE REPRESENTANTES DE LA CONASAMI RESOLVIÓ
UN AUMENTO A LOS SALARIOS MÍNIMOS
DEL 12% PARA 2025.

	2024	2025
Zona Libre de la Frontera Norte	\$374.89	\$419.88
Zona del Salario Mínimo General	\$248.93	\$278.80

UN PISO MÁS A TU SALARIO

Trabajo y Previsión Social | CONASAMI

Tabla de aumento del salario mínimo

Monto vigente para el año	Salario mínimo Zona Libre de la Frontera Norte	Salario mínimo resto del país	Porcentaje aumentado
2023	\$312.41	\$207.44	20%
2024	\$374.89	\$248.93	20%
2025	\$419.88	\$278.80	12%

Ley Silla

Se reforma la fracción **V** del **Art. 132**, **Art.133**, **fracción I y V del Art. 423 de la LFT.**

Objetivo:

Garantizar el derecho al descanso de las personas trabajadoras que permanecen de pie durante su jornada laboral, con sillas con respaldo para la ejecución de sus funciones o para el descanso periódico dentro de su jornada laboral en áreas que para tal efecto serán designadas dentro de los centros de trabajo.

Aunque la Ley Federal del Trabajo ya sugería el uso de sillas la "Ley Silla" establece la obligación de permitir que los trabajadores las usen para descansar, algo que antes no era claro ni obligatorio.





Este cambio busca proteger la salud de los trabajadores que pasan largos periodos de pie durante su jornada laboral, reduciendo los problemas de salud derivados de la postura prologada, tales como; el dolor en piernas, espalda, dolores musculares, insuficiencia venosa, entre algunas otras más.

Se considera que esta propuesta tiene un doble impacto positivo en el sector empresarial y laboral, pues de aprobarse esta "Ley Silla":

- Mejora la salud de los trabajadores.
- Incrementará la productividad y eficiencia.
- Reducirá el Ausentismo laboral.
- Fomentara condiciones laborales más dignas.

Obligaciones: Proveer asientos o sillas con respaldo para la ejecución de las actividades de las personas trabajadoras, así como dar periodos de reposo obligatorios durante la jornada laboral en áreas específicas que para tal efecto serán designadas dentro del centro de trabajo.



Prohibiciones: Obligar a las personas trabajadoras a permanecer de pie durante la totalidad de su jornada laboral, así como también queda prohibido no permitirles tomar asiento periódicamente durante la ejecución de sus funciones.

Sanción: Al patrón que incumpla con lo dispuesto en esta ley, será acreedor de una multa entre los \$27,142.00 y los 542,850.00 pesos, de acuerdo con lo establecido en el art.1000 de la LFT.

Trabajadores de Plataformas digitales

Es **trabajador**, de plataformas digitales es quien reciba instrucciones, use geolocalización mediante plataformas digitales o sus similares para la prestación de servicios de transporte o entrega a domicilio.

Se considera trabajador a la persona física que preste sus servicios de transporte o entrega a domicilio mediante plataformas digitales.

Derechos Laborales, los establecidos en el Art. 123 apartado A) de la CPEUM.

Jornada de trabajo Inicia una vez conectada la plataforma digital.





Patrón es aquel, quien, a través de plataformas digitales, recluta, fija precios, comisiones organiza y evalúa trabajadores.

El **salario** será conforme a LFT, (No aplican propinas como parte de este).

Pago por orden de trabajo, proporcional en caso de atrasos o extensión de trabajo.

Responsabilidad del funcionamiento de las plataformas digitales, recaen en el patrón.

Sanciones. Al patrón que incumpla con lo establecido dentro de este Capítulo XII Ter, se le impondrá una multa por el equivalente de **5,428.50 a 542,850** pesos, de acuerdo a la LFT.

Jornadas de trabajo excesivas

El 07 de junio de 2024, fue publicado en el DOF, el “**Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos**”, a través del cual se reconoce a las jornadas excesivas de trabajo como **delito de explotación laboral**.

Con el **objetivo** de desincentivar el uso de jornadas prolongadas sin la debida compensación.





Como parte de las reformas que se llevaron a cabo, se adicionó **la fracción IV al Art. 21** de la citada Ley, para quedar como sigue:

“Será sancionado con pena de 3 a 10 años de prisión y de 5 mil a 50 mil días multa, quien explote laboralmente a una o más personas.

Existe explotación laboral cuando una persona obtiene, directa o indirectamente, beneficio injustificable, económico o de otra índole, de manera ilícita, mediante el trabajo ajeno, sometiendo a la persona a prácticas que atenten contra su dignidad, tales como: **Jornadas de trabajo por encima de lo estipulado por la Ley.**



Sanción: La reforma también establece que cuando se trate de personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas las penas previstas serán de 4 a 12 años de prisión, y de 7 mil a 70 mil días multa.”.

Entrada en vigor: Esta reforma entró en vigor el 8 de junio de 2024, tras su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



¿Qué es el Compliance Laboral?

El Cumplimiento Normativo o **Compliance** tiene la finalidad de detectar y gestionar los riesgos derivados del incumplimiento, que provienen tanto de **obligaciones exigibles** por terceros como de compromisos adquiridos por la Organización de manera voluntaria.



Compliance Laboral

Hace referencia a la prevención y gestión de riesgos asociados a un eventual incumplimiento normativo en materia laboral extendiéndose a materia de seguridad social.

- Evitar Sanciones
- Potenciar la Reputación
- Ofrecer Confianza
- Eximente de Responsabilidad
- Promocionar Transparencia
- Prevenir

¿Por qué es importante implementarlo?

Su importancia radica en su especialidad en la prevención y gestión de riesgos asociados a un eventual incumplimiento en **materia laboral** en el seno de la organización, por lo que es necesario determinar los procedimientos y sistemas de control, tanto internos como externos, para evitar o erradicar los riesgos derivados de un eventual **incumplimiento normativo nacional o en su caso internacional** según el tipo de entidad, siendo algunas de las áreas de actuación:

- Que las condiciones de trabajo se ajustan a la legalidad nacional como la firmada en tratados internacionales y códigos éticos, sean de la organización como de las comunidades donde operan.
- Protección de datos personales de los trabajadores.
- Prevención de riesgos o enfermedades laborales.
- Implementar los protocolos de seguridad y salud dentro del centro de trabajo, actualizados a hacer frente a nuevos riesgos, como lo son los brotes de nuevas enfermedades.





¿Qué permite el Compliance Laboral?

- Vigilar que las condiciones de trabajo se ajuste a los parámetros legales.
- El cumplimiento de normas en materia de subcontratación laboral
- Definición y vigilancia en materia de igualdad de género, no discriminación, acoso, mobbing.
- Protección de datos personales.
- Prevención de delitos en el ámbito laboral.
- Riesgos de trabajo.
- Seguridad y salud en el trabajo.
- Pago de PTU
- Vigilancia de la Unidad Económica.
- Contrato de servicios de subcontratación especializada.
- Revisión de Objeto Social de proveedor y cliente.



Riesgos laborales

Identificación y análisis

Se debe partir de una previa Identificación y Análisis de los Riesgos Legales por incumplimiento respecto a la normatividad laboral.

Labour Risk Assesment



Obligaciones legales
y exigibles



Obligaciones no
vinculantes



Normatividad
Interna

Riesgos laborales

Clasificación

Se debe partir de una clasificación de riesgos detectados por niveles de probabilidad e impacto.

Clasificación del riesgo



Recursos materiales



Recursos humanos

Riesgos laborales

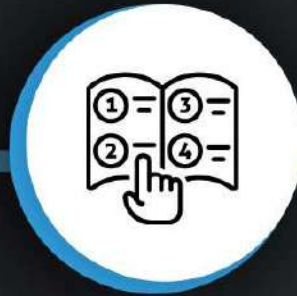
Evaluación, seguimiento y monitorización

Se debe de contar con procedimientos encaminados a reaccionar y corregir los posibles incumplimientos detectados o deficiencias en la eficacia del Sistema de Gestión.

Sistema de gestión



Evaluación



Seguimiento



Monitorización



Mejora continua

Investigación del compliance laboral en la organización

Partes que integran un sistema de gestión



Organización

- Manual de Organización
- Manual de Procedimientos
- Procedimientos
- Mapeos de Procedimientos
- Organigramas
- Políticas de Recursos Humanos
- Perfil de Puestos
- Política de Compras

Investigación del compliance laboral en la organización

Partes que integran un sistema de gestión



Sistema de cumplimiento

- Órgano de Integridad y Cumplimiento
- Política de Integridad y Cumplimiento
- Código de Ética
- Regulación del Canal de Denuncias
- Protocolo de Actuación
- Procedimientos de Investigación de Irregularidades y Denuncias
- Procedimientos de Sanciones y Compensaciones
- Procedimientos de Debida Diligencia (Colaboradores, clientes y proveedores)
- Política de Reclutamiento y Selección de Personal
- Mecanismos de Transparencia y Publicidad de Intereses
- Política de Vinculación al Sector Público
- Auditoría
- Difusión y Capacitación

Investigación del compliance laboral en la organización

Partes que integran un sistema de gestión



Programa de cumplimiento penal

- Código de Ética
- Regulación del Canal de Denuncias
- Protocolo de Actuación – Detección de Delitos
- Procedimientos de Investigación de Irregularidades y Denuncias
- Procedimiento de Sanciones y Compensaciones
- Procedimiento de Debida Diligencia (Colaboradores, clientes y proveedores)
- Política de Reclutamiento y Selección de Personal
- Mecanismos de Transparencia y Publicidad de Intereses
- Políticas de Vinculación al Sector Público
- Lineamientos de Debida Diligencia
- Manual de Procedimientos – Actividad vulnerable y Atención de Autoridades

Investigación del compliance laboral en la organización

Partes que integran un sistema de gestión



Análisis y evaluación de riesgos

- Evaluación de Riesgos
- Identificación de Riesgos
- Análisis de Riesgos
- Valoración de Riesgos
- Tratamiento de Riesgos
- Seguimiento y Revisión
- Registro e Informe
- Mejora Continua en Materia de Riesgos

Investigación del compliance laboral en la organización

Partes que integran un sistema de gestión



Mejora continua

- Diagnóstico
- Reportes
- Proceso
- Hallazgo
- Conclusiones
- Acción Preventiva
- Acción Correctiva

MOCN[®]
MD CONSULTORES EN NEGOCIOS

RM[®]
RAÚL MELGAR
ABOGADO EMPRESARIAL

**Alvarez
Carmona
y Asociados**

Gracias por su atención

- +Defensa Fiscal y Administrativa
- +Compliance Legal
- +Asesoría Laboral
- +Asesoría Corporativa
- +Consultoría en el Cumplimiento de las obligaciones fiscales
- +Asesoría en Propiedad Industrial
- +Asesoría Contable

TIJUANA
Bvd Rodolfo Sánchez Taboada
#10403, Tijuana, Mexico
(664) 634 21 30, con tres líneas.
info@md-consultores.com.mx

 @RaúlMelgarD
 @RaúlM_D
 @Raúl Alejandro Melgar Díaz
 abogado_raul_melgar



PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO (PLD)

L.C.P. Martín Corral Corral.
Prevención de Lavado de Dinero (PLD).

Características

- La LFPIORPI entró en vigor en 2013.
- Su creación se derivó de presiones internacionales (GAFI).
- Atiende a las recomendaciones del GAFI (APNFD/A.V.)
- No tiene supletoriedad con el CFF/ Administrativa
NO fiscal.

Actividades vulnerables

- Apuestas, concursos, sorteos (325 UMA).
- Tarjetas de crédito, monederos electrónicos, tarjetas prepagadas emitidos por E. N. F. (645 UMA)
- Cheques de viajero (Siempre).
- Operaciones de mutuo, préstamos otorgados por E.N.F. (Siempre).**
- Servicios de construcción, desarrollo inmobiliario, intermediación, venta de bienes inmuebles (Siempre).**
- Metales, piedras, relojes y joyas preciosas (805 UMA).
- Obras de arte (2,410 UMA).
- Comercialización de vehículos** aéreos, marítimos o **terrestres** (3,210 UMA).

Actividades vulnerables

- Blindaje de vehículos o inmuebles (2,410 UMA).
- Traslado de valores (Siempre).
- Servicios profesionales** (administración de empresas, manejo de valores, activos, constitución, operación, organización de aportación de capital) (Siempre).
- Fé Pública (Notarios y corredores públicos) (Siempre).
- Recepción de donativos de Donatarias autorizadas o no** (1,605 UMA).
- Servicios de comercio exterior** (Siempre).
- Arrendamiento (1,605 UMA).**
- Activos virtuales (Siempre).

Obligaciones por Ley

- Identificar al cliente.
- Indagar sobre su actividad u ocupación (R.N.)
- Identificar al beneficiario controlador del cliente.
- Resguardar información y documentación durante cinco años.
- Brindar las facilidades para que se lleven a cabo visitas de verificación.
- Presentar los avisos en tiempo y forma.

Obligaciones por Rgto. y RCG.

- Elaborar un documento con políticas y procedimientos.
- Tener mecanismos de acumulación de operaciones.
- Identificar al cliente con un E.B.R.
- Presentar avisos de 24 h (Alertas).
- Verificar o actualizar información del cliente una vez al año (R.N.)

UMA 2025



COMUNICADO DE PRENSA 1/25

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)
9 de enero de 2025
Página 1/1

En 2025, la variación de la UMA fue de 4.21 %, en comparación con 2024

- Los nuevos valores de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) tendrán vigencia a partir del 1 de febrero de 2025.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) da a conocer la actualización del valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) (ver cuadro 1).

Cuadro 1
Valores de la Unidad de Medida y Actualización
a partir del 1 de febrero de 2025
(pesos mexicanos)

AÑO	DIARIO	MENSUAL	ANUAL
2025	113.14	3 439.46	41 273.52

Fuente: INEGI. Unidad de Medida y Actualización (UMA), 2025.

Los nuevos valores de la UMA tendrá vigencia a partir del 1 de febrero de 2025. La UMA es la unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y estatales, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Desindexación salario mínimo

Aviso desindexación salario mínimo

Ciudad de México, enero de 2016

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO (DOF 27 DE ENERO DE 2016), SE INFORMA LO SIGUIENTE:

El segundo Transitorio del Decreto referido señala que el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización será equivalente al que tenga el salario mínimo vigente diario para todo el país, ambos al momento de la entrada en vigor y hasta que se actualice dicho valor conforme el procedimiento previsto en el mismo.

Por otro lado, el tercer Transitorio del Decreto referido establece que todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, entre otros, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Derivado de lo anterior, para el cálculo de los umbrales de Identificación y Aviso, restricción del uso de efectivo y aplicación de multas, establecidos respectivamente en los artículos 17,32 y 54 de la LFPIORPI, las menciones al salario mínimo vigente al Distrito Federal se entenderán referidas a la UMA con valor equivalente a \$73.04 (hasta en tanto no se emita la legislación reglamentaria que determine su valor).

Restricción uso de efectivo

Actividad	Límite en UMA	Límite 2024	Límite 2025	Incremento
Compraventa de inmuebles	8,025	\$871,274.25	\$907,948.50	\$36,674.25
Compraventa de vehículos (Nuevos o usados)	3,210	\$348,509.70	\$363,179.40	\$14,669.70
Compraventa de relojes, joyería, metales preciosos, piedras preciosas y de obras de arte				
Adquisición de boletos para apuestas, sorteos y pago de premios				
Servicios de blindaje				
Compra venta de acciones o partes sociales				
Arrendamiento de inmuebles y vehículos				

Nota: UMA publicada en el DOF el 01/02/2025 aplicable a partir de febrero de 2025 (\$113.14).

Sanciones 2025

Concepto	Multa	Multa mínima (\$):		Incremento	Multa máxima (\$):		Incremento
		2024	2025		2024	2025	
Se abstenga de cumplir con los requerimientos que formule la autoridad	De 200 Hasta 2,000 UMA's	\$21,714	\$22,628	\$914	\$217,140	\$226,280	\$9,140
No llevar a cabo la identificación del cliente							
No dejar constancia si se cuestionó sobre la existencia de un beneficiario controlador							
No guardar y proteger la información soporte de la actividad vulnerable por un período de 5 años							
No respetar los plazos y formas para la presentación de avisos (primera vez)							
No brindar las facilidades necesarias para que se lleven a cabo las visitas de verificación en los términos de la Ley							

Concepto	Multa	Multa mínima:		Incremento	Multa máxima:		Incremento
		2024	2025		2024	2025	
Fedatarios: Identificar la forma de pago en operaciones que tengan un valor igual o superior a 8 025 UMA (\$907,948.50)	De 2,000 hasta 10,000 UMA's	\$217,140	\$226,280	\$9,140	\$1,085,700	\$1,131,400	\$45,700

Concepto	Multa	Multa mínima:		Incremento	Multa máxima:		Incremento
		2024	2025		2024	2025	
No respetar los plazos y formas para la presentación de avisos (A partir de la segunda vez)	De 10,000	\$1,085,700	\$1,131,400	\$45,700	\$7,057,050	\$7,354,100	\$297,050
Omisión en la presentación de avisos	Hasta 65,000						
Participar en operaciones consideradas para la restricción de uso de efectivo.	UMA's						

Nota: UMA publicada en el DOF el 01/02/2025 aplicable a partir de febrero de 2025 (\$113.14).

Características

- Multas elevadas
- Acumulables por cada omisión
- Carecen del principio de espontaneidad.
- GAFI reafirma la imposición de sanciones elevadas.

Propuestas de reforma

- 07 de Febrero de 2019 por Ricardo Monreal Ávila (Capacitación y auditoría interna, corrección Art. 55).
- Del 13 de Agosto de 2019 por Martha Patricia Ramírez (27 Bis Rgto. a la Ley, facultades de verificación, opción a espontaneidad)
- Del 11 febrero 2020 por Minerva Hernández Ramos (Equipos de futbol).

Propuestas de reforma

- Del 01 de Octubre de 2020 por Miguel Angel Mancera (de PGR a FGR).
- Del 11 de marzo de 2021 por Miguel Ángel Mancera (Modificación a UMA en el Art. 54).
- Del 12 abril 2021 por Ricardo Velázquez Meza (Amplia facultades de la UIF).
- Del 28 de octubre de 2024 por Javier Corral (Programas capacitación, sistemas automatizados, Auditoría Ext. O Int.).

¿Qué se espera para 2025?

- ❑ Disminución de presupuesto para la UIF del 19% 2024 vs 2025.

Presupuesto 2024	195,174,663
Presupuesto 2025	<u>163,526,848</u>
Disminución \$:	-31,647,815
Porcentaje:	-19%

- ❑ Revisiones a sujetos obligados (Préstamos, Arrendamiento, construcción, venta de inmuebles, vehículos, y servicios profesionales).
- ❑ Utilizar IA para ciertos sectores (Servicios Inmobiliario, construcción, automotriz, comercio exterior, etc.) en el ámbito fiscal.

Preparando terreno

Miembros del GAFI



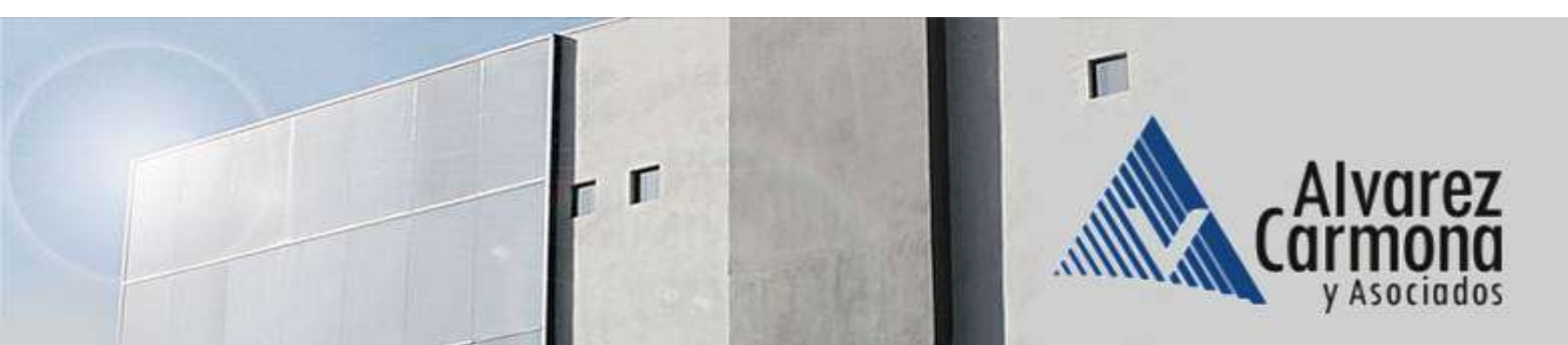
- 37 países y 2 jurisdicciones (el Consejo de Cooperación del Golfo y la Comisión Europea).
- 9 Organismos regionales estilo GAFI (FSRB)



- **México** es miembro desde el 21 de junio del 2000.
- El país se ha evaluado tres ocasiones: 2000, 2008 y 2018.
- La próxima evaluación está prevista para 2026.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



¡Pensiones y algo más!

C.P.C. José de Jesús Alvarez Carmona



www.alvarezcarmona.com

Pensiones (Para la reflexión)

(La nota periodística dice lo siguiente:*

Parece una competencia, pero malsana. López Obrador subió primero la edad para el programa de adultos mayores de 65 a 68 años, aunque después la volvió a bajar a los 65 que tenía Peña Nieto. Xóchitl Gálvez ha prometido reducirla a 60, mientras que Clara Brugada ofrece bajarla a 57 en la Ciudad de México. Nadie se preocupa por el costo.

(* Fragmento de la publicación de nombre **Guerra de pensiones** (Reforma) por *Sergio Sarmiento*

Pensiones (Para la reflexión)

(*) Nota periodística

Las pensiones se han convertido en el gasto más importante del gobierno, pero ningún estudio sugiere que son el mejor uso posible del dinero público. El Presidente ha entendido, eso sí, que aumentan su popularidad y por eso ha propuesto ahora que las pensiones contributivas, las que reciben los trabajadores formales, cubran el 100 por ciento del último sueldo, aunque con un tope de 16,777 pesos mensuales, aportando para ello un irrisorio "capital semilla" de 64 mil millones de pesos tomado de ventas de activos gubernamentales o de "ganancias" de empresas militares que pierden dinero. La candidata Claudia Sheinbaum ha repetido esa propuesta en sus "100 puntos" de campaña.

(* Fragmento de la publicación de nombre **Guerra de pensiones** (Reforma) por *Sergio Sarmiento*

Pensiones (Para la reflexión)

(* Nota periodística

En 2018, último año de Peña Nieto, el gobierno federal gastó 1 billón 62,593 millones de pesos en pensiones contributivas, como las del IMSS, más 47,748 millones en pensiones no contributivas, esto es, el Programa de Adultos Mayores. En este 2024 las pensiones contributivas tienen un presupuesto de un billón 499,039 millones de pesos, un aumento de 41 por ciento, mientras que el Programa de Adultos Mayores alcanza ya 465,049 millones de pesos, ¡874 por ciento más que en 2018! A las pensiones no contributivas ahora hay que sumar 27,860 millones de pesos de un apoyo a personas con discapacidad que no existía en 2018 y que en 2019 tuvo un presupuesto de 10,661 millones. Sumando todo, el presupuesto de pensiones para 2024 quedó en un billón 991,948 millones de pesos, casi 31 por ciento del gasto programable del sector público de 6 billones 490,405 millones.

(* Fragmento de la publicación de nombre **Guerra de pensiones** (Reforma) por *Sergio Sarmiento*

Pensiones (Para la reflexión)

(*) Nota periodística

¿Es este el mejor uso que se puede dar al dinero público, especialmente en un gobierno que afirma cuidar primero a los pobres? Hay buenas razones para cuestionarlo, pero lo que sí es indudable es que con el envejecimiento de la población el costo se disparará.

La esperanza de vida en México en 1950, siete años después de la creación del IMSS, era de 48.7 años para las mujeres y 45.1 años para los hombres. Tener una edad de jubilación a los 65 años en esas condiciones no era un problema. En 1990 ya la esperanza de vida era de 70 años para las mujeres y 68 para los hombres. Por eso, para evitar la quiebra del IMSS, se hizo la reforma de 1997, que creó las cuentas individuales de ahorro, las afores. Para 2022, la esperanza de vida de las mexicanas era ya de 78.4 años y la de los mexicanos de 72.6.

(*) Fragmento de la publicación de nombre **Guerra de pensiones** (Reforma) por *Sergio Sarmiento*

Pensiones (Para la reflexión)

(*) Nota periodística

En 2020 la población de 65 años o más fue de 9.7 millones de personas, 7.7 por ciento del total en el país. En 2050, según el Consejo Nacional de Población (Conapo), ascenderá a 24.9 millones de personas, 16.5 por ciento de la población. Todos tendrán derecho a pensión.

El programa de apoyo a personas mayores empezó a nivel federal en 2007, pero para personas en condición de pobreza extrema y en comunidades rurales a quienes se daba un pago de 500 pesos mensuales. En 2023 el programa era ya universal con pagos de 2,400 pesos. En 2024 López Obrador subió el monto a 3,000 pesos y lo ha convertido en el programa más importante del gobierno. Recibe más que toda la educación pública, de preescolar a universidad, que solo tiene 425,800 millones de pesos en 2024.

(*) Fragmento de la publicación de nombre **Guerra de pensiones** (Reforma) por *Sergio Sarmiento*

Pensiones (Para la reflexión)

() Nota periodística*

Ahora los políticos compiten para ofrecer más dinero y a más temprana edad. Si siguen por este camino terminarán por quebrar al Estado mexicano, pero no les importa, porque no les tocará a ellos.

(*) Fragmento de la publicación de nombre **Guerra de pensiones** (Reforma) por *Sergio Sarmiento*

(*) Qué es?

Es el sistema de comunicación electrónico implementado, administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y establecido en su página de Internet, a través del cual se podrán realizar la notificación de cualquier acto, requerimiento o resolución administrativa que se emita en documentos digitales, e informar sobre aspectos de interés; asimismo, los particulares podrán presentar promociones, solicitudes, avisos o dar cumplimiento a sus obligaciones y requerimientos efectuados por el Instituto; ello, mediante documentos digitales, así como realizar consultas sobre su situación fiscal y administrativa ante el Instituto.

(*) Tomado del Portal del IMSS

Buzón IMSS

	Preguntas
1.	Fecha limite de habilitación
2.	Consecuencia de no activar el Buzón IMSS
3.	Servicios disponibles a través del Buzón IMSS

Megaobras (A la expectativa)



Conclusión

El tema de la Seguridad Social es complejo y también muy importante, y aunque no aplique a todos siempre deberá observarse, coadyuvando también en lo que se pueda, tomando en cuenta que los trabajadores (colaboradores) son los primeros en tener estos derechos y beneficios, y que los patrones además de cumplir con lo establecido en la Ley del Seguro Social mantienen un nivel digno y de bienestar hacia sus colaboradores.

“Novedades en Seguridad Social 2025”



**L.C.P. y M.I. Didier García Maldonado.
Enero 2025.**

¡Sumando Valores que Dejan Huella!

Índice.



- I. Antecedentes.
- II. Incrementos al SM, UMA, UMI y su Implicaciones en Seguridad Social.
- III. Novedades en Seguridad Social.
- IV. Aspectos de Fiscalización.
- V. Conclusiones.

I. Antecedentes.



¡Sumando Valores que Dejan Huella!

Antecedentes.




















- El 01 de enero de **1994** México abrió su **economía al libre mercado**.
- **Ley Federal del Trabajo actual, vigente desde el 01 de abril de 1970.**
- **Ley del Seguro Social vigente** desde junio de **1997**.
- Entrada de **Cuarta Revolución Industrial** con nuevas formas de relaciones laborales.
- Desde 2013 se inició con el proceso de **recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo**.
- En diciembre de 2018 inició una etapa conocida como la **4T** del país, la cual ha tomado como estandarte el **incremento diversas prestaciones laborales y de seguridad social no contributiva**.

Salarios Mínimos en America Latina.

Bloomberg en línea, diciembre 2024.



	País	Salario enero de 2025	% de incremento*	Salario en US\$
	Argentina	ARS\$286.711	2,5%***	US\$238,95**
	Bolivia	Bs2.500	5,85%	US\$ 362,04
	Brasil	R\$1.518	7,5%	US\$ 244,7
	Chile	CLP\$500.000	8,7%	US\$504
	Colombia	COP\$1.423.500	9,54%	US\$323,3
	Costa Rica	CRC\$367.108,55	2,37%	US\$725,6
	Ecuador	US\$470	2,174%	US\$470
	El Salvador	US\$243,45****	0%	US\$243,45
	Guatemala	GTQ\$3.593,55*****	10%	US\$466,5
	Nicaragua	C\$5.721	10,1%	US\$155,6
	Honduras	HNL\$9.053*****	5,5%	US\$356,6
	México	MXN\$8.480,16	12%	US\$416,6
	Panamá	US\$341*****	4,5%	US\$ 341
	Paraguay	PYG\$2.798.309	4,4%	US\$359,5
	Perú	S/1.130	10,24%	US\$301,7
	Uruguay	UYU\$ 23.604	6%	US\$505,4
	Venezuela	Bs.\$130*****	0%	US\$2,51

Entorno Nacional Laboral.

Informe laboral STPS, Tercer Trimestre 2025.



Población en edad de trabajar (15 años y más)*

101.6 millones

▲ 8.7 millones (9.4%)

PEA

Población económicamente activa

61.4 millones

▲ 5.9 millones (10.5%)

Ocupados

59.5 millones

▲ 5.8 millones (10.8%)

Desocupados

1.8 millones

▲ 29 mil (1.6%)

Tasa de desocupación

3.0%

Formales

27.0 millones

▲ 3.6 millones (15.6%)

Informales

32.5 millones

▲ 2.2 millones (7.2%)

Tasa de informalidad laboral

54.6%

Resultados de política laboral

Pobreza laboral

35.1%

de la población

III trim 2024

▼ reducción de 5.6 p.p.

Salario mínimo

\$88.4 \$248.9

2018

2024

▲ 111%

aumento real ^{1/}

Indicadores económicos

Crecimiento del PIB

III-T2023 vs III-T2024

1.6%

Inflación

IQ dic 23 vs IQ dic 24

4.44%

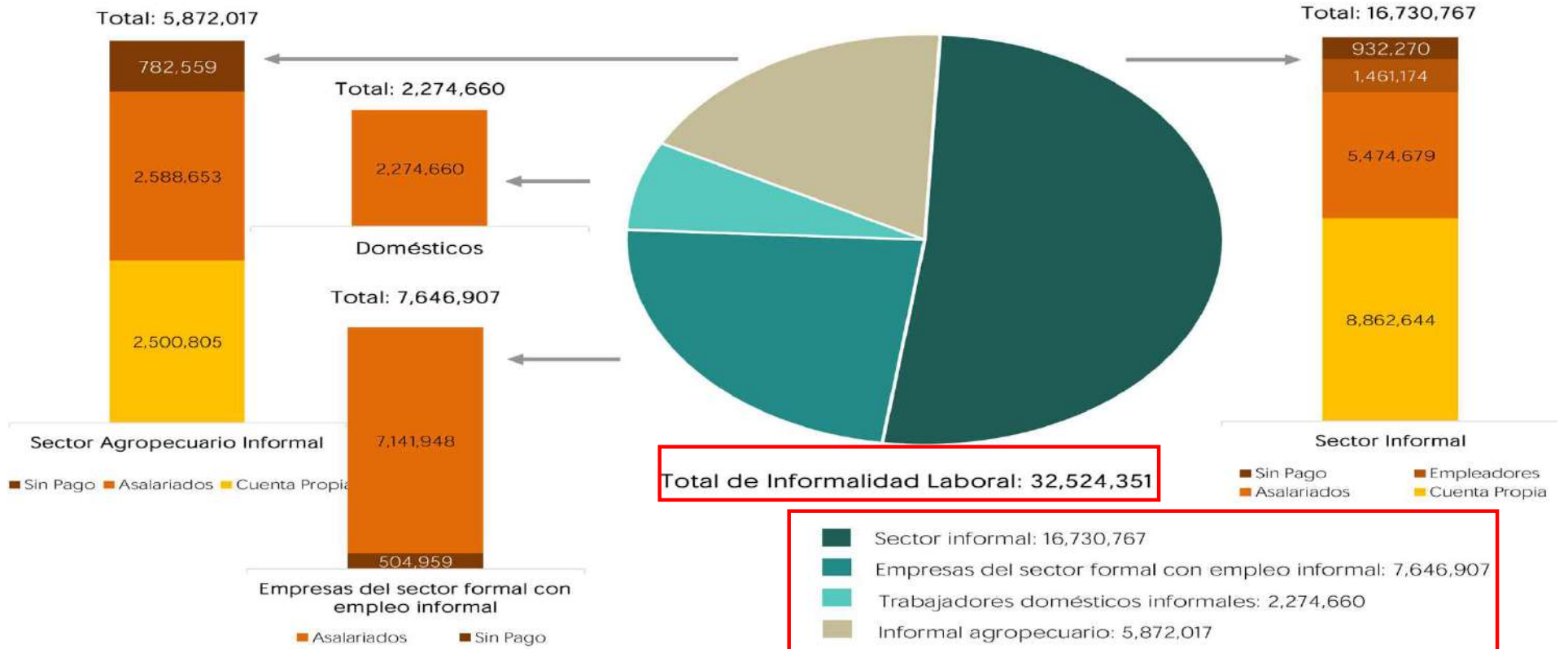
Tipo de cambio

02 ene 2025

1 usd=20.6917 mxn

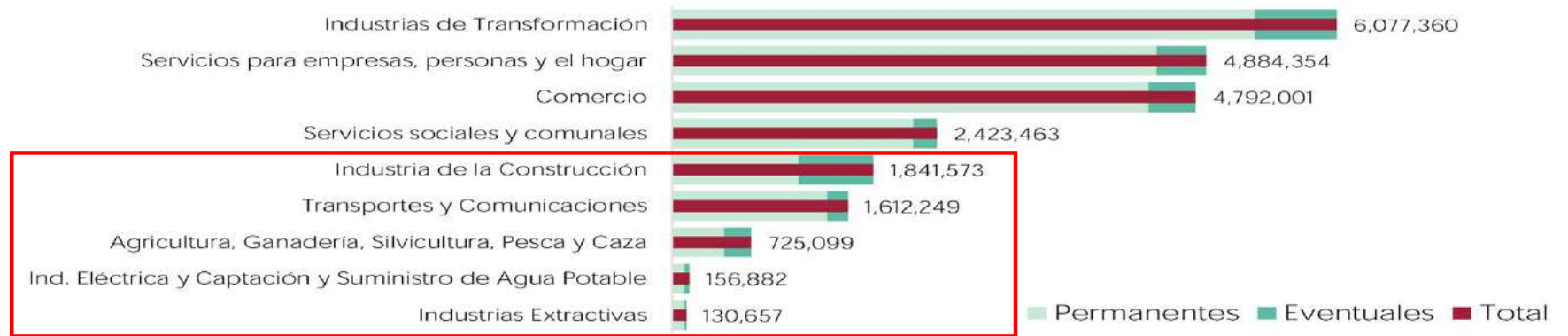
Integración de la Informalidad Laboral.

Tercer Trimestre 2024

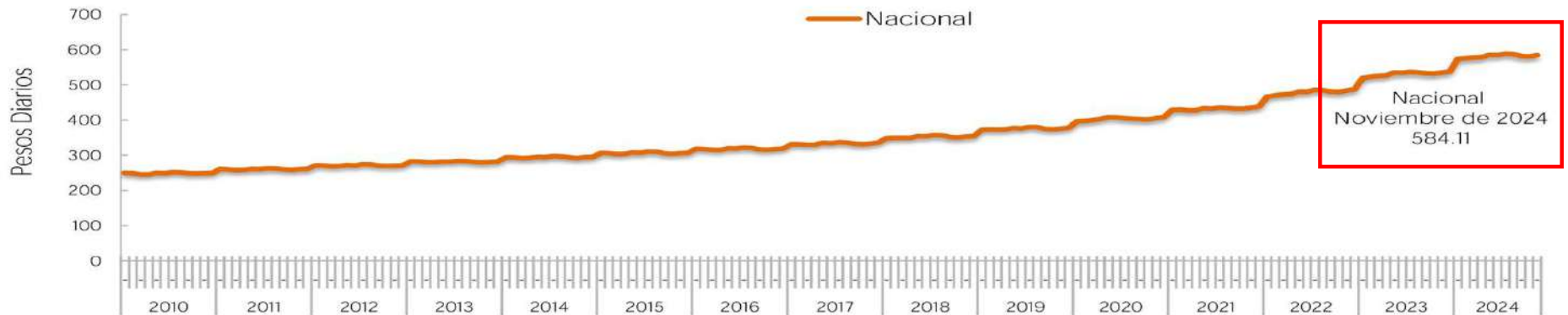


Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

Afiliados al IMSS por Sector.



Salario Diario Asociado a Trabajadores Asegurados en el IMSS



FUENTE: Elaborado con datos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II. Incrementos al SM, UMA, UMI y sus Implicaciones en Seguridad Social.



¡Sumando Valores que Dejan Huella!



Salarios Mínimos Generales.

Vigentes a partir del 01 de enero de 2025 (DOF 19-12-2024).

**Zona Libre de la
Frontera Norte**

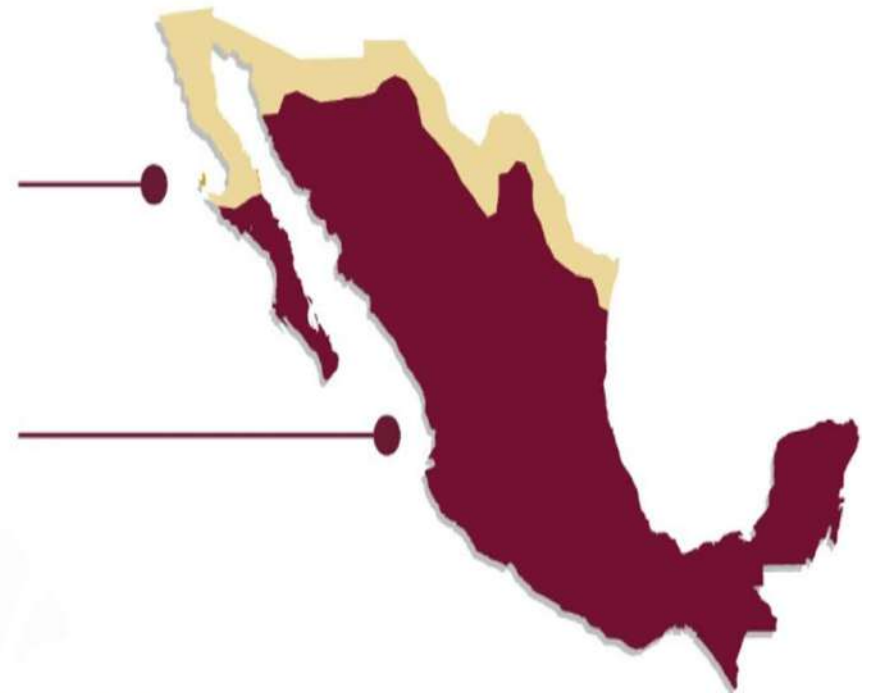
\$374.89
2024

\$419.88
2025

**Zona del Salario
Mínimo General**

\$248.93
2024

\$278.80
2025



Implicaciones del Incremento al Salario Mínimo General.

- **Presión para el incremento estructural de salarios del resto de empleados (reestructura de tabuladores de salarios).**
- **Incremento de prestaciones vinculadas al salario en base a porcentajes.**
- Incremento de prestaciones como la prima de antigüedad.
- Incremento del Salario Base de Cotización de los empleados con un salario inferior al nuevo salario mínimo.
- **Incremento de las contribuciones en seguridad social tanto patronal como obrera*.**

Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Art. 5 LDVUMA.

El INEGI publicará en el DOF dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año el valor diario, mensual y anual en moneda nacional de la UMA y entrarán en vigor dichos valores el 1o. de febrero de dicho año.

Año	Diario	Mensual	Anual
2025	\$ 113.14	\$ 3,439.46	\$ 41,273.52
2024	\$ 108.57	\$ 3,300.53	\$ 39,606.36
2023	\$ 103.74	\$ 3,153.70	\$ 37,844.40
2022	\$ 96.22	\$ 2,925.09	\$ 35,101.08
2021	\$ 89.62	\$ 2,724.45	\$ 32,693.40
2020	\$ 86.88	\$ 2,641.15	\$ 31,693.80
2019	\$ 84.49	\$ 2,568.50	\$ 30,822.00
2018	\$ 80.60	\$ 2,450.24	\$ 29,402.88
2017	\$ 75.49	\$ 2,294.90	\$ 27,538.80
2016	\$ 73.04	\$ 2,220.42	\$ 26,645.04

Implicaciones del Incremento de la UMA y la UMI.

La UMA incide en:

- Incremento del **límite máximo** diario para el otorgamiento del **vale o bono de despensa (\$40.32)**.
- Incremento de la **retención mínima** diaria para la entrega de **alimentación onerosa (\$22.63)**.
- Incremento del **límite superior del SBC hasta (\$2,828.50) y multas**.
- Incremento de la **cuota fija y la cuota adicional del Seguro de Enfermedades y Maternidad**, así como de la **cuota social de la rama de Cesantía y Vejez**.

La UMI incide en el incremento de los importes de descuentos de créditos INFONAVIT en CFUMD.

Unidad de Medida INFONAVIT (UMI).

Art. 5 LDVUMA.

A partir de la reforma a la Ley del Infonavit de abril de 2016, la actualización anual de **los créditos originados en salarios mínimos se ajusta con lo que resulte menor entre el incremento porcentual del salario mínimo y el crecimiento porcentual de la UMA**, siendo la UMI la referencia monetaria que captura dicho mínimo.

Año	Var. % VSM	Valor Veces Salario Mínimo [VSM]	Var. % UMA	Valor Unidad de Medida y Actualización [UMA]	Var. % Unidad Mixta	Valor Unidad Mixta Infonavit [UMI]
2016	4.20%	\$73.04	---	\$73.04	---	\$73.04
2017	\$4.00 [MIR] × [1+3.90%]	\$80.04	3.36%	\$75.49	3.36%	\$75.49
2018	\$5.00 [MIR] × [1+3.90%]	\$88.36	6.77%	\$80.60	3.90%	\$78.43
2019	\$9.43 [MIR] × [1+5.00%]	\$102.68	4.83%	\$84.49	4.83%	\$82.22
2020	\$14.67 [MIR] × [1+5.00%]	\$123.22	2.83%	\$86.88	2.83%	\$84.55
2021	\$10.46 [MIR] × [1+6.00%]	\$141.70	3.15%	\$89.62	3.15%	\$87.21
2022	\$16.90 [MIR] × [1+9.00%]	\$172.87	7.36%	\$96.22	4.99%	\$91.56
2023	\$15.72 [MIR] × [1+10%]	\$207.44	7.82%	\$103.74	5.20%	\$96.32
2024	\$27.40 [MIR] × [1+6.00%]	\$248.93	4.66%	\$108.57	4.66%	\$100.81
2025	\$12.85 [MIR] × [1+6.50%]	\$278.80	4.21%	\$113.14	0.00%	\$100.81

III. Expectativas de Reformas en Seguridad Social.



¡Sumando Valores que Dejan Huella!

Políticas en Seguridad Social del Próximo Sexenio.

- **Incorporación al ROSS a las personas que laboran en plataformas digitales.**
- **Incorporación de la igualdad sustantiva** en requisitos y prestaciones de la **LSS****.
- **Reducción a 500 semanas** de cotización para tener **derecho a los servicios médicos**.
- **Ampliar cobertura del régimen obligatorio** (seguro de desempleo) y con ello el costo de las contribuciones de seguridad social.
- **Simplificación y digitalización** de trámites más importantes (IMSS Digital y Buzón IMSS).
- **Se buscará elevar los niveles de recaudación por medio de la fiscalización.**
- Se incrementarán las **sanciones por la evasión y la defraudación** al ROSS.

IV. Aspectos de Fiscalización.



¡Sumando Valores que Dejan Huella!

Rubros de Revisión.

- **Sujetos de Aseguramiento:** alto número de personal por **honorarios o asimilables** a salarios, **comisiones, destajos, maniobras** (carga, descarga estiba).
- **Salario Base de Cotización:** aportaciones a fondos de pensiones entregadas a los trabajadores, **excedentes de conceptos** no integrables (despensa, puntualidad Asistencia, alimentación), **conceptos integrables detectados en balanza.**
- **Clasificación de Empresas:** clasificación **en razón de la mayor o menor peligrosidad** a que están expuestos los trabajadores, **Información del area de clasificación de empresas, otras fuentes internas y externas.**
- **Bases Especiales de Cotización:** construcción por incumplimientos detectados en el SIROC, campo y transporte.
- **Servicios Especializados:** sustituciones patronales no presentadas o presentadas indebidamente, **registro REPSE, cumplimiento del IC SOE**, responsabilidad solidaria.

Actuaciones de la Autoridad.

1

- Invitaciones por supuestas diferencias electrónicas.

2

- Invitaciones o revisiones de gabinete a patrones dictaminados con opinión limpia o sin salvedad.

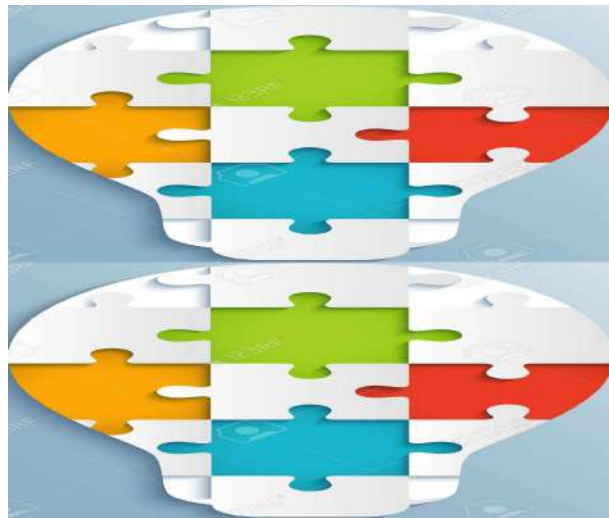
3

- Bajas de registros patronales por su no localización.

4

- Bloqueos de cuentas bancarias sin el debido proceso.

V. Conclusiones.



¡Sumando Valores que Dejan Huella!

Conclusiones.

- **El costo de la mano de obra laboral continuará incrementado** de manera significativa durante el próximo sexenio.
- **Es recomendable desvincular prestaciones del salario del trabajador.**
- **Una buena medida para optimizar el costo de las contribuciones de seguridad social es la administración integral del seguro de riesgos de trabajo.**
- **La fiscalización** será uno de los medios por los que el próximo gobierno **buscará incrementar la recaudación.**
- Se ha venido incrementado de manera sustancial el SBC y las obligaciones patronales, en los últimos 12 años, sin embargo; **no se ha visto una mejora sustantiva en los servicios que brindan las instituciones de seguridad social del país.**



L.C.P. y MI Didier García Maldonado.

T: 6643754324

E: dgarcia@gmdmx.com

¡Sumando Valores que Dejan Huella!



Mejoras a las NIF 2025

Marco conceptual de las NIF

	NIF A-1 Marco conceptual de las NIF
1	Estructura de las NIF
2	Postulados básicos
3	“Objetivos de los EF”
4	Características cualitativas de los EF
5	Elementos básicos de los EF
6	“Reconocimiento”
7	“Valuación”
8	“Presentación”
9	Supletoriedad
10	Vigencia a partir: 01 de enero de 2023

NIF A-1, Marco conceptual

El CINIF hizo una revisión de los requerimientos de revelación de las NIF mediante un análisis comparativo entre los requerimientos de revelación contenidos en cada una de sus NIF particulares y los requerimientos de revelación del proyecto emitido por el IASB; esto se hizo con la finalidad de adoptar un enfoque específico de revelaciones reducidas aplicables a entidades que no son de interés público, en convergencia con la tendencia internacional.

De lo anterior, resultó dividir los requerimientos de revelación de las NIF en dos partes:

1. revelaciones aplicables a todas las entidades en general (entidades de interés público y entidades que no son de interés público), y
2. revelaciones adicionales obligatorias solo para las entidades de interés público.

A partir del 1 de enero de 2025.

NIF A-1, MC (Políticas)

Políticas contables importantes

Se precisa la revelación de políticas contables importantes en notas a los estados financieros –Normas de revelación- con el fin de que las entidades hagan una revelación más efectiva, con la finalidad de que los usuarios puedan entender las transacciones y otros eventos.

A partir del 1 de enero de 2025.

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo

Acuerdo de financiamiento para pago a proveedores.

NIF B-3, Estado de resultado integral

NIF B-16, Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos

NIF C-3, Cuentas por cobrar

Bonificaciones, descuentos y devoluciones –revelación en notas a los estados financieros-.

CAMBIOS EN DIVERSAS NIF

NIF B-14, Utilidad por acción

Alcance aplicable solo a las entidades que tienen instrumentos de capital listados o por listar, en una bolsa de valores.

NIF C-6, Propiedades, planta y equipo

Se concluye que el “método de depreciación especial” no debe considerarse propiamente un método de depreciación sino solo una forma práctica cualquiera de los otros métodos.

NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar

Baja de pasivos financieros –se considera viable cuando está de por medio el sistema electrónico “bancario”-.

CAMBIOS EN DIVERSAS NIF

NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar

NIF C-20, Instrumentos para cobrar principal e interés

Cambios en revelación que son aplicables únicamente a Entidades de Interés Público.

NIF D-1, Ingresos por contratos con clientes

Contratos de seguros



Normas de Información de Sostenibilidad (NIS)

Normas de Información de Sostenibilidad (NIS)

Alcance del CINIF

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y Sostenibilidad, A.C. (CINIF) es un organismo independiente con el objeto de desarrollar las Normas de Información Financiera (NIF). La Asamblea de Asociados decidió ampliar el mandato del CINIF para incluir su nueva responsabilidad en relación con las Normas de Información de Sostenibilidad (NIS) para complementar las NIF.

Aplicación de las NIS

Las disposiciones de las NIS deben aplicarse en conjunto con la NIS particulares en la preparación y revelación de información de sostenibilidad **por todo tipo de entidades, que emitan estados financieros, en los términos establecidos en el Marco Conceptual de las NIF.**

Normas de Información de Sostenibilidad (NIS)

Para la implementación por parte del CINIF, se considero realizarlo en dos etapas:

Etapa 1

- **Desarrollo y promulgación**

NIS A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información de Sostenibilidad

NIS B-1, Indicadores Básicos de Sostenibilidad

Etapa 2

- **Diagnóstico, evaluación y aplicación**

Continuará con la emisión de las NIS temáticas, enfocadas en los requerimientos de revelación sobre riesgos y oportunidades relacionados con sostenibilidad.

A través de la emisión de las NIS el CINIF promueve la divulgación de información útil que contribuye a mejorar la resiliencia de las entidades frente a dichos desafíos y mejorar la toma de decisiones en favor de un crecimiento empresarial sostenible.

Normas de Información de Sostenibilidad (NIS)

La **NIS A-1** fue aprobada por unanimidad para su emisión por el Consejo Emisor del CINIF estableciendo su entrada en **vigor a partir del 1° de enero de 2025.**

NIS A-1

Marco Conceptual de las Normas de Información de Sostenibilidad

Esta Norma de Información de Sostenibilidad (NIS) tiene por objeto establecer el *Marco conceptual* de las NIS (MC de las NIS) que establece conceptos fundamentales que sirven de sustento en el:

- Desarrollo y aplicación de las NIS particulares en la preparación
- Revelación de la información de sostenibilidad de una entidad.

Normas de Información de Sostenibilidad (NIS)

Concepto de Sostenibilidad

Es la capacidad de las generaciones actuales de satisfacer sus necesidades, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades, con la consideración de tres elementos básicos:

- Crecimiento económico
- Protección del medio ambiente
- Procuración del desarrollo y bienestar social

La información de sostenibilidad se refiere básicamente a los siguientes aspectos, en el ámbito empresarial:

- **Ambientales (A)**; cambio climático
- **Sociales (S)**; equidad social
- **Gobernanza (G)**; independencia del consejo de administración y transparencia

Normas de Información de Sostenibilidad (NIS)

El proceso para la aplicación de esta NIS A-1, en una entidad es llevar a cabo los siguientes aspectos:

- **Métricas y objetivos.**
- **Administración de riesgos.**
- **Estrategia de sostenibilidad.**
- **Gobernanza.**

Normas de Información de Sostenibilidad (NIS)

Esta NIS, fue emitida con el propósito de:

Dar a conocer las bases para la determinación de los Indicadores Básicos de Sostenibilidad (IBSO) que son métricas que permiten a una entidad evaluar su desempeño e identificar riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad.

NIS B-1

Indicadores Básicos de Sostenibilidad

Requerir a una entidad la revelación de los indicadores básicos de sostenibilidad (IBSO), como parte de las notas a los estados financieros.

Esta NIS B-1, considera 30 indicadores de los cuales 21 de ellos corresponden a indicadores cuantitativos y 9 cualitativos, los cuales deben ser revelados en su totalidad.

Normas de Información de Sostenibilidad (NIS)

Indicadores cuantitativos

1. Ambientales
2. Sociales
3. Gobernanza

Indicadores cualitativos

1. Sociales
2. Gobernanza

Normas de Información de Sostenibilidad (NIS)

Indicadores cuantitativos

AMBIENTAL

- A.1. Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de alcance 1
- A.2. Emisiones GEI de alcance 2
- A.3. Emisiones GEI de alcance 3*
- A.4. Consumo de energía
- A.5. Consumo de energía renovable
- A.6. Inversión sostenible*
- A.7. Agua ingresada
- A.8. Reaprovechamiento del agua
- A.9. Descarga de aguas residuales
- A.10. Descarga de aguas residuales tratadas
- A.11. Agua ingresada proveniente de zonas con estrés hídrico
- A.12. Uso del suelo dentro de, o cercano a, zonas de riesgo para la biodiversidad
- A.13. Dependencia de sustancias y productos químicos que agotan la capa de ozono
- A.14. Residuos generados
- A.15. Residuos aprovechados
- A.16. Residuos peligrosos

Normas de Información de Sostenibilidad (NIS)

Indicadores cuantitativos

SOCIAL - Capital humano

- B.1. Brecha salarial
- B.2. Horas de capacitación
- B.3. Evaluaciones de desempeño y desarrollo profesional de los trabajadores
- B.4. Accidentes y enfermedades de trabajo que causaron incapacidad o muerte

GOBERNANZA

- C.1. Mujeres en el Consejo de administración

Normas de Información de Sostenibilidad (NIS)

Indicadores cualitativos

SOCIAL - Capital humano	GOBERNANZA
<ul style="list-style-type: none">• B.1. Gestión de la igualdad de oportunidades y del trabajo digno• B.2. Gestión de la salud y la seguridad en el trabajo	<ul style="list-style-type: none">• C.1. Consejo de administración• C.2. Órgano de vigilancia independiente• C.3. Política de administración de riesgos• C.4. Estrategia de sostenibilidad• C.5. Código de integridad y ética• C.6. Seguridad de la información• C.7. Protección y privacidad de datos de terceros

Normas de Información de Sostenibilidad (NIS)

Efectos (ASG)

Negocio en marcha:

La falta de atención a los temas ASG impacta negativamente el entorno en que las personas se desenvuelven, comprometiendo la supervivencia humana y, por ende, la capacidad de una entidad para sostenerse como “negocio en marcha”.

Efectos para Usuarios primarios:

Personas o entidades interesadas en una entidad ya sea porque son sus proveedores potenciales, inversionistas, acreedores financieros, quienes esperan de la entidad el resarcimiento de los recursos que estos transfirieron a la entidad.

Normas de Información de Sostenibilidad (NIS)

Efectos (ASG)

Efectos para Otros usuarios:

Personas o entidades interesadas en una entidad por razones diferentes a los usuarios primarios; estos representan un amplio universo y algunos ejemplos son: clientes; proveedores de bienes y servicios y, en general entidades que se encuentran involucradas en la **cadena de valor** de la entidad; trabajadores; autoridades gubernamentales, entre otros.

Normas de Información de Sostenibilidad (NIS)

Efectos (ASG)

Cadena de valor:

La cadena de valor en una entidad es todo el rango de interacciones, recursos y relaciones con otras personas o entidades relacionadas con el modelo de negocio de la entidad y el entorno externo en el que opera. Una cadena de valor abarca las interacciones, los recursos y las relaciones que la entidad utiliza y de las que depende para crear sus productos y servicios, desde su concepción hasta la entrega, el consumo o el final de la vida útil de los mismo. Las relaciones dentro de la cadena de valor incluyen a las entidades que abastecen de materiales, bienes y servicios, así como aquellas entidades involucradas en el suministro, comercialización y distribución de los bienes y servicios que ofrece una entidad.

Normas de Información de Sostenibilidad (NIS)

Emisiones de GEI alcance 3

El CINIF consideró adecuado proporcionar un alivio temporal de un año posterior al inicio de la vigencia de la NIS B-1 para la revelación de *emisiones de GEI alcance 3*.

Motivo:

Por la complejidad que implicará para las entidades su determinación y revelación.

GEI alcance 3:

Son una categoría de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) originadas en operaciones comerciales por fuentes que no son propiedad directa de una organización o no están bajo su control, como cadena de suministro, transporte, uso de productos o eliminación. También conocidas como emisiones de la cadena de valor, son las más difíciles de medir y reducir.

Normas de Información de Sostenibilidad (NIS)

CINIF

El CINIF manifiesta su compromiso con la convergencia hacia la normativa internacional; no obstante, por falta de conciencia y poco conocimiento sobre estos temas por parte de la población y de las entidades, en general, el CINIF estableció una estrategia de implementación por etapas, con la intención de ir promoviendo las acciones de sostenibilidad y generando conocimiento a través de la revelación de los IBSO y, a partir de ahí impulsar el cambio empresarial, esperando posteriormente establecer más requerimientos de información. La emisión de las NIS B-1 es un primer paso.



Daniela González

Líder Estratégico & Perito Certificado en
Comercio Exterior

Cambios de Comercio Exterior 2025



Conoce más www.audico.com.mx

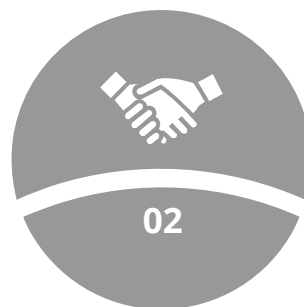
"Auditamos el comercio exterior para más cumplimiento y menos riesgo"



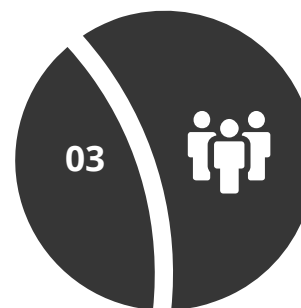
Plan Maestro de fiscalización 2025



• **Abusos de la certificación IEPS e IVA**

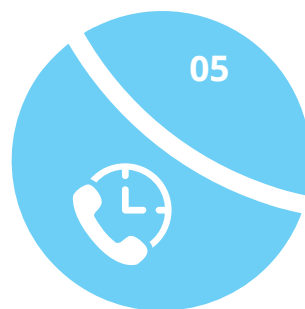


• **Abusos en la introducción de mercancías con trato arancelario preferencial.**



• **Uso indebido de beneficios previstos en tratados de libre comercio.**

• **No retorno de importaciones temporales.**

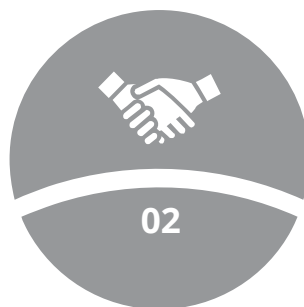


• **Incorrecta valoración aduanera** +

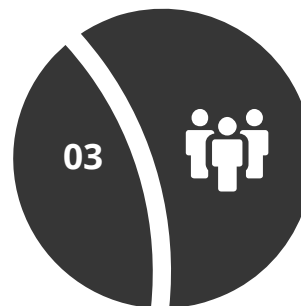




• **Indebida aplicación de la tasa 0% del IVA.**

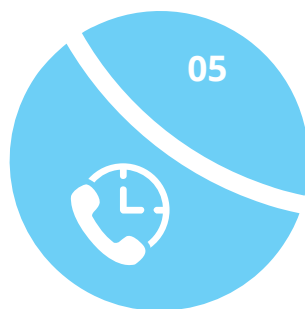


• **Omisión de retención del IVA a extranjeros sin establecimiento permanente.**



• **Incumplimiento en la presentación de permisos para la importación.**

• **Declaración incorrecta de datos en pedimentos.**



• **Inexacta clasificación arancelaria.**





Cambios a **Sectores**
Textil y de Confección





DECRETO por el que se modifica la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX)

I. Incremento de aranceles temporales:

- **35%** para la importación de 138 fracciones arancelarias relacionadas con productos confeccionados.
- **15%** para la importación de 17 fracciones arancelarias vinculadas a la industria textil.

II. Actualización de anexos:

- **Se eliminan 302** fracciones arancelarias del Anexo II, apartado C, del Decreto IMMEX.
- Estas fracciones, junto con tres adicionales, se incluyen en el Anexo I.





El Decreto supuestamente responde a los desafíos enfrentados por las industrias **textil y de la confección** debido a:



a) Crecimiento desproporcionado de las importaciones de productos extranjeros a precios inferiores, principalmente de países sin tratado comercial con México.



b) Daños a la competitividad de la industria nacional por incumplimientos en el retorno de mercancías importadas temporalmente bajo el Decreto IMMEX.



c) Prácticas desleales como el contrabando técnico.



Prorroga SE

400.2025.00

1

Requisitos

1. Escrito libre que cumpla con la regla 1.3.5 anexando poder del RL y manifestando su intención de ser favorecidos por el criterio y lineamiento
2. Oficio de resolución de Aprobación o Renovación, en caso de haber renovado recientemente adjuntar el acuse de renovación.
3. Acceso en línea a la Autoridad al apartado c del Anexo 24.
4. Listado de FA de los capítulos 61, 62, 63 y las subpartidas 9404.40 y 9404.90 para las cuales se solicita la prórroga, de las importaciones que hayan hecho en el último año (2024)
5. Se recomienda adicional anexar Proceso productivo de la empresa relacionado con las fracciones solicitadas



- dgce.tramitesc@economia.gob.mx copia a:
- dgfcce.gestion@economia.gob.mx

1. Nombre de la empresa
2. RFC
3. # de IMMEX
4. Nombre completo del RL

Resolución

Un plazo no mayor a 15 DH a partir de que el expediente este debidamente integrado





“
RGCE 2025
”

30 de diciembre de 2024



Anexo 2

Fichas de trámite

Ficha trámite 2025	Ficha trámite 2024	Descripción trámite
19/LA	145/LA	Solicitud para la conexión al SAAI a efecto de transmitir la información a que se refieren las reglas 1.9.8. o 1.9.9.
20/LA	146/LA	Procedimiento para dejar sin efectos la suspensión para operar en el SEA por la declaración inexacta del NICO
139/LA	147/LA	Aviso para importar en diversos momentos mercancías desmontadas o sin montar
57/LA	149/LA	Aviso mensual sobre importación y venta de vehículos usados
58/LA	150/LA	Aviso de importación temporal de mercancías que realicen los residentes en el extranjero
59/LA	151/LA	Aviso de traslado de mercancías de empresas con Programa IMMEX a terceros registrados para operar en su programa para llevar a cabo procesos de submanufactura y prórroga para permanecer en las instalaciones donde se realice el servicio



Formatos de Comercio Exterior

En la regla 1.1.10 “Consulta de información y solicitud de copias certificadas de pedimentos” se modifica la nomenclatura de los formatos.



Formato 2025	Formato 2024	Descripción de formato
F2	F4	Solicitud de usuario y contraseña para ingresar al Sistema de Operación Integral Aduanera (SOIA)
F3	F5	Solicitud de Matriz de Seguridad para Entrega de Información de Comercio Exterior



**Referencias de Portales
de las Autoridades**

Regla	Título	Referencia Anterior	Referencia Actual
1.6.28	Datos que deben contener las constancias de depósito o de garantía	Portal SAT	Portal ANAM
1.7.1	Engomado Oficial De Mercancías En Transbordo	Portal SAT	Portal ANAM
1.7.7	Autorización o prórroga para fabricar o importar candados electrónicos	Portal SAT	Portal ANAM
1.8.2	Obligaciones de los autorizados para prestar los servicios de prevalidación electrónica de datos	Portal SAT	Portal ANAM
1.9.4	Información a transmitir por empresas aéreas	SAT	ANAM
1.9.5	Procedimiento para la transmisión de información por empresas aéreas	SAT	ANAM
1.9.6	Información a transmitir por empresas aéreas en vuelos no regulares	SAT	ANAM
1.9.7	Precisiones a efecto de aplicar la multa sobre la no transmisión de información	SAT	ANAM
1.9.10	Aviso de información de carga aérea	Portal SAT	VUCEM
3.5.9	Exención de garantía por precios estimados para vehículos usados	Portal SAT	Portal ANAM



RECE

Fichas de trámite

Ficha Nueva 2025	Ficha 2024	Descripción tramite
60/LA	152/LA	Solicitud para la inscripción en el Registro del Despacho de Mercancías de las Empresas, y avisos de renovación o modificación del mismo
61/LA	153/LA	Solicitud para la inscripción en el Registro del Esquema de Certificación de Empresas y aviso para su renovación
62/LA	154/LA	Avisos relacionados con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas
63/LA	155/LA	Solicitud para la aceptación, renovación, ampliación, aumento o cancelación de la garantía en materia de IVA e IEPS





Daniela González
Líder Estratégico y Perito de Comercio Exterior
gonzalez@audico.com.mx
+52 (664) 382-0846 Ext. 2002



Conoce más www.audico.com.mx

"Auditamos el comercio exterior para más cumplimiento y menos riesgo"



Decreto de estímulos fiscales denominado “Plan México”

**C.P.C. y M.I J.José Guerrero Guerrero
Socio de Impuestos**

Antecedentes del Decreto

❖ 13/01/2025 – Presidenta da a conocer el “ Plan México”

Se busca transformar el panorama económico y social del país.

Principales Objetivos:

- ✓ Fortalecer la industria nacional
- ✓ Generar empleos de calidad
- ✓ Atraer empresas a México

Decreto “Plan México”

- ❖ **21/01/2025 – Se publica en el DOF el decreto por el cual se otorgan estímulos fiscales para apoyar la estrategia nacional denominada “Plan México” para fomentar nuevas inversiones, que incentiven programas de capacitación dual e impulsen la innovación.**

Particularidades del Decreto

- ✓ **Entra en vigor el día de hoy (22 de enero de 2025).**
- ✓ **Esquema fiscal con vigencia hasta el 30 de Septiembre de 2030.**
- ✓ **Impulsar la competitividad.**
- ✓ **Consolidar el desarrollo económico del país.**

¿A quienes les aplica el Decreto?

- ✓ **Personas Morales - Régimen general de la LISR.**
- ✓ **Personas Morales – Régimen simplificado de confianza de personas morales.**
- ✓ **Personas físicas – Con actividades empresariales y servicios profesionales.**

Beneficio Fiscal

Deducción inmediata

- ❖ **Deducción inmediata de inversiones en bienes nuevos de activo fijo adquiridos durante vigencia del decreto.**
- ✓ **Se deduce el MOI en el ejercicio fiscal en que se realice aplicando los porcentajes que señala el decreto.**
- ✓ **No aplica para algunos bienes como mobiliario de oficina y automóviles de combustión interna.**

Beneficio Fiscal

Deducción inmediata

- ❖ **Deducción inmediata de inversiones en bienes nuevos de activo fijo adquiridos en la vigencia del decreto.**
- ✓ **Se debe llevar un registro de las inversiones que se incluyan con una descripción detallada, uso específico en sus actividades y porcentajes aplicados.**
- ✓ **Para efectos del IVA, estas inversiones se consideran totalmente deducibles siempre que reúnan los requisitos establecidos en la LISR.**

Beneficio Fiscal Capacitación

- ❖ **Estímulo fiscal enfocado en fomentar la capacitación laboral y la innovación tecnológica durante los ejercicios de 2025 al 2030.**
- ✓ **Es una deducción adicional del 25% sobre el incremento en el gasto destinado a :**
capacitación técnica o científica directamente relacionada con la actividad del contribuyente.

Beneficio Fiscal Capacitación

- ❖ **Estímulo fiscal enfocado en fomentar la capacitación laboral y la innovación tecnológica durante los ejercicios de 2025 al 2030.**
- ✓ **Es una deducción adicional del 25% sobre el incremento en el gasto destinado a:**

Proyectos de innovación vinculados al desarrollo de invenciones para obtener patentes o certificaciones iniciales requeridas para integrarse a cadenas de proveedurías local o regional.

Beneficio Fiscal Capacitación

- ❖ **¿Cómo se determina el incremento en la capacitación?.**
- ✓ **El incremento será la diferencia positiva entre:**
 - **Los gastos del ejercicio correspondiente en capacitación o innovación.**
 - **El gasto promedio entre los últimos 3 ejercicios fiscales anteriores.**

Comité de evaluación para la aplicación de los estímulos.

- ❖ Se crea un comité de evaluación para la aplicación de los estímulos integrado por un representante de la Secretaría de Economía, uno del consejo asesor de Desarrollo Económico Regional y Relocalización (tiene voz no voto) y uno de la SHCP quien presidirá el comité y tendrá voto de calidad.
- ❖ Los lineamientos del comité de evaluación se publicaran en el DOF en un plazo no mayor a 60 días naturales a partir de la publicación del decreto.

Beneficio Fiscal - Deducción Inmediata y Capacitación

- ❖ **Contribuyentes que no pueden aplicar los estímulos:**
 - ✓ Los señalados en el art. 69 del CFF por ejemplo personas físicas o morales que hayan utilizado para efectos fiscales comprobantes que amparan operaciones inexistentes.
 - ✓ Contribuyentes que emitan CFDI´s sin contar con activos, personal, infraestructura o capacidad material.
 - ✓ Contribuyentes que realicen operaciones con los contribuyentes antes mencionados.

Beneficio Fiscal - Deducción Inmediata y Capacitación

- ❖ **Contribuyentes que no pueden aplicar los estímulos:**
 - ✓ **Cuenten con créditos fiscales firmes, exigibles y no garantizados, o cuya garantía sea insuficiente.**
 - ✓ **Tengan la restricción temporal de sellos digitales.**
 - ✓ **Tengan cancelados los certificados emitidos por el SAT para la expedición de CFDI's.**
 - ✓ **Incumplan los lineamientos establecidos en el decreto.**

Condonación de multas, recargos y gastos de ejecución

L.C. Alberto Guarneros C.

Gerente Senior

Artículo Trigésimo Cuarto Transitorio

- Se otorga un estímulo fiscal a las **PF** y **PM** cuyos **ingresos totales en el ejercicio fiscal de que se trate**, para los efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, **no hayan excedido de 35 millones de pesos.**

Artículo Trigésimo Cuarto Transitorio

- **Multas** impuestas por la comisión de las infracciones señaladas en las leyes fiscales, aduaneras y de comercio exterior.
- Multas derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales **distintas a las de pago y las multas con agravantes.**
- **Recargos y gastos de ejecución** relacionados con contribuciones federales propias, retenidas o trasladadas, o con cuotas compensatorias, cuya administración y recaudación corresponda al **SAT o ANAM.**

Artículo Trigésimo Cuarto Transitorio

Estímulo del 100%

- a. Tengan a cargo contribuciones o cuotas compensatorias correspondientes al **ejercicio fiscal 2023 o anteriores**, presenten las declaraciones respectivas, manifestando dichas contribuciones o cuotas compensatorias omitidas actualizadas, **y realicen el pago de éstas en una sola exhibición a más tardar el 31 de diciembre de 2025.**

- b. Aplica a quienes se encuentren sujetos a facultades de comprobación, **siempre que subsanen las irregularidades detectadas y se autocorrijan a más tardar el 31 de diciembre de 2025.**

Artículo Trigésimo Cuarto Transitorio

Estímulo del 100%

- c. Hayan sido autorizados para el **pago a plazos** de créditos fiscales y, al **1 de enero de 2025**, mantengan un saldo pendiente, siempre que paguen en una sola exhibición el saldo.

- d. Tengan a su cargo **créditos fiscales firmes** determinados por la autoridad federal, siempre que estos no hayan sido objeto de impugnación o, **habiendo sido impugnados, el contribuyente se desista del medio de defensa interpuesto.**

Artículo Trigésimo Cuarto Transitorio

Estímulo del 100%

En los supuestos **c** y **d** anteriores, será necesario

- ✓ Presentar solicitud a más tardar el 30 de septiembre de 2025.
- ✓ La autoridad **debe emitir el formulario** de pago a más tardar en 30 días naturales siguientes.
- ✓ El contribuyente debe efectuar el pago dentro de los 30 días siguientes a la autorización del formulario que emita el SAT.

Artículo Trigésimo Cuarto Transitorio

Otras consideraciones:

- Se podrán emitir reglas por el SAT.
- Este estímulo no se considera un ingreso acumulable.
- El pago del crédito fiscal **no es compensable**, ni podrá ser pagado en especie.
- Si el pago no se realiza en el plazo establecido quedará sin efectos la autorización.
- La solicitud del estímulo no constituirá instancia y la respuesta del SAT no puede ser impugnada.
- El estímulo es aplicable a créditos fiscales impuestos por entidades federativas.

Artículo Trigésimo Cuarto Transitorio

Estímulo no aplicable:

- Tengan sentencia condenatoria firme por la comisión de algún delito fiscal. (Contrabando, evasión, falsificación de documentos, etc.)
- Contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los procedimientos establecidos en los artículos **69 -B y 69-B Bis** del CFF.

Subsidio al empleo - Puntos clave del Comprobante Fiscal Digital (CFDI)

L.C. Isaias Flores

Subsidio al empleo

- **Enero a abril 2024**, aplica subsidio conforme al “Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013”

Para Ingresos de	Hasta Ingresos de	Cantidad de subsidio para el empleo mensual
0.01	1,768.96	407.02
1,768.97	2,653.38	406.83
2,653.39	3,472.84	406.62
3,472.85	3,537.87	392.77
3,537.88	4,446.15	382.46
4,446.16	4,717.18	354.23
4,717.19	5,335.42	324.87
5,335.43	6,224.67	294.63
6,224.68	7,113.90	253.54
7,113.91	7,382.33	217.61
7,382.34	En adelante	0

- ✓ Si el Subsidio era mayor al ISR causado, el excedente **se pagaba en efectivo** al trabajador.
- ✓ La Empresa **acreditaba el subsidio pagado** contra las demás retenciones de ISR salarios

Subsidio al empleo

- **Enero a abril 2024**, aplica subsidio conforme al “Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013”

	SM	SM mensual	Límite Subsidio	¿aplica subsidio?
Salarios Mínimos Generales 2021	141.70	4,308	7,382	Si
Zona libre de la Frontera Norte 2021	213.39	6,487	7,382	Si
Salarios Mínimos Generales 2022	172.87	5,255	7,382	Si
Zona libre de la Frontera Norte 2022	260.34	7,914	7,382	No
Salarios Mínimos Generales 2023	207.44	6,306	7,382	Si
Zona libre de la Frontera Norte 2023	312.41	9,497	7,382	No
Salarios Mínimos Generales 2024	248.93	7,567	7,382	No
Zona libre de la Frontera Norte 2024	374.89	11,397	7,382	No

Subsidio al empleo

- El 1° de mayo 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **DECRETO** que otorga el subsidio para el empleo.

2024	Mensual	% Subsidio	Subsidio Mensual
Unidad de Medida y Actualización (UMA)	3,300.53	11.82%	390.00

Salarios Mínimos Generales 2024	248.93
Días	30
Salario mensual	7,468.00
Ingreso limite para subsidio	9,081.00

SM Zona libre de la Frontera Norte 2024	374.89
Días	30
Subsidio Mensual	11,247.00
Ingreso limite para subsidio	9,081.00

- Límite de ingresos de \$9,081 mensual para 2024.

Subsidio al empleo

- **El 31 de diciembre del 2024** se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se modifica el diverso que otorga el subsidio para el empleo.

Enero 2025

2025	Mensual	% Subsidio	Subsidio Mensual
Unidad de Medida y Actualización (UMA)	3,300.53	14.39%	475.00

Febrero 2025

Febrero a diciembre 2025	Mensual	% Subsidio	Subsidio Mensual
Unidad de Medida y Actualización (UMA)	3,439.46	13.80%	475.00

Subsidio al empleo

- **El 31 de diciembre del 2024** se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se modifica el diverso que otorga el subsidio para el empleo.

Salarios Mínimos Generales 2025	278.80
Días	30
Salario mensual	8,364.00
Ingreso limite para subsidio	10,171.00

SM Zona libre de la Frontera Norte 2025	419.88
Días	30
Subsidio Mensual	12,596.00
Ingreso limite para subsidio	10,171.00

- Límite de ingresos de \$10,171 mensual para 2025 (\$9,081 en 2024), incremento del 12%.
- **No hay excedente** a pagar en efectivo a los trabajadores.
- La empresa **no deberá acreditar** el excedente de subsidio contra demás el impuesto.

Puntos clave del CFDI

- Plazos de corrección:
 - 2.7.1.46.** la cancelación de los CFDI se podrá efectuar a más tardar en el último día del mes en que se presenta la declaración anual.
 - 2.7.5.6.** corrección **CFDI Nómina** se tiene hasta el **28 de febrero 2025.**
- Conciliación de CFDI ingreso / egresos / nómina vs Contabilidad / soporte.

Puntos clave del CFDI

- Claves de USO, verificar correcta clave.

c_Usocfdi	Descripción	Aplica para tipo persona	
		Física	Moral
G01	Adquisición de mercancías.	Sí	Sí
G02	Devoluciones, descuentos o bonificaciones.	Sí	Sí
G03	Gastos en general.	Sí	Sí
I01	Construcciones.	Sí	Sí
I02	Mobiliario y equipo de oficina por inversiones.	Sí	Sí
I03	Equipo de transporte.	Sí	Sí
I04	Equipo de computo y accesorios.	Sí	Sí
I05	Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental.	Sí	Sí
I06	Comunicaciones telefónicas.	Sí	Sí
I07	Comunicaciones satelitales.	Sí	Sí
I08	Otra maquinaria y equipo.	Sí	Sí
D01	Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.	Sí	No
D02	Gastos médicos por incapacidad o discapacidad.	Sí	No
D03	Gastos funerales.	Sí	No
D04	Donativos.	Sí	No
D05	Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios (casa habitación).	Sí	No
D06	Aportaciones voluntarias al SAR.	Sí	No
D07	Primas por seguros de gastos médicos.	Sí	No
D08	Gastos de transportación escolar obligatoria.	Sí	No
D09	Depósitos en cuentas para el ahorro, primas que tengan como base planes de pensiones.	Sí	No
D10	Pagos por servicios educativos (colegiaturas).	Sí	No
S01	Sin efectos fiscales.	Sí	Sí
CP01	Pagos	Sí	Sí
CN01	Nómina	Sí	No

Cuidado! S01 – Sin efecto fiscales

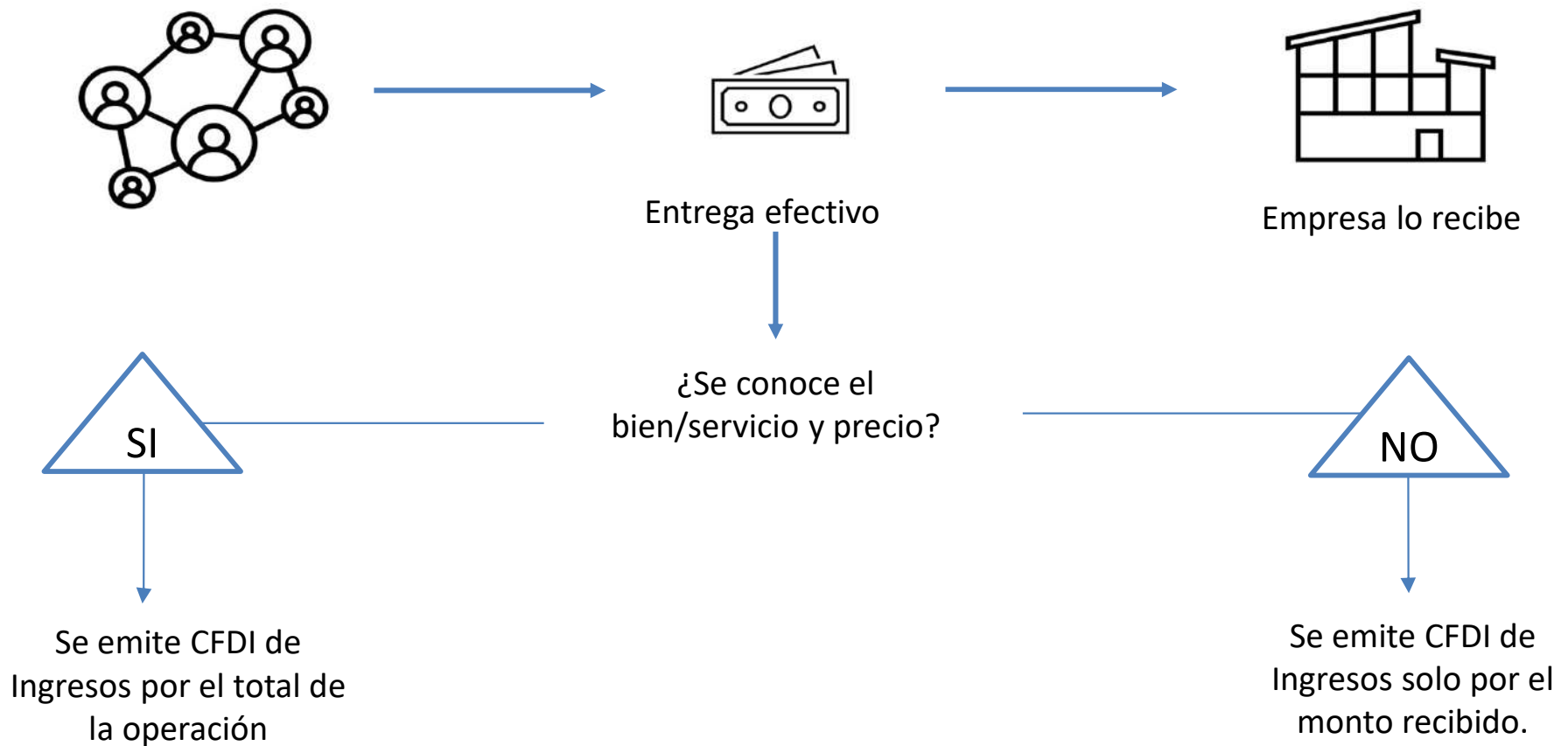
Puntos clave del CFDI

- CFDI clave “PUE”, **no se paga a fin de mes** se debe solicitar sustitución. (**cuidado** en retenciones / IVA)
PUE es igual a “pagado / cobrado”
- Objeto de impuesto, manifestar correctamente operaciones que son objeto o no objeto.
 - Ejemplo: producto que se compra en EE.UU. y se entrega en el extranjero.

c_ObjetoImp	Descripción	Fecha inicio de vigencia
01	No objeto de impuesto.	01/01/2022
02	Sí objeto de impuesto.	01/01/2022
03	Sí objeto del impuesto y no obligado al desglose.	01/01/2022
04	Sí objeto del impuesto y no causa impuesto.	07/10/2022
05	Sí objeto del impuesto, IVA crédito PODEBI.	06/12/2023
06	Sí objeto del IVA, No traslado IVA.	13/12/2024
07	No traslado del IVA, Sí desglose IEPS.	13/12/2024
08	No traslado del IVA, No desglose IEPS.	13/12/2024

Puntos clave del CFDI

- CFDI Anticipo de clientes, seguir el procedimiento.



Puntos clave del CFDI

- CFDI egresos, amparan **devoluciones, descuentos y bonificaciones** para efectos de **deducibilidad** y también puede utilizarse para corregir o restar un comprobante de ingresos en cuanto a los montos que documenta, como la aplicación de anticipos. Este comprobante es conocido como nota de crédito, estos **no son una forma de cancelación** de CFDI de Ingresos.

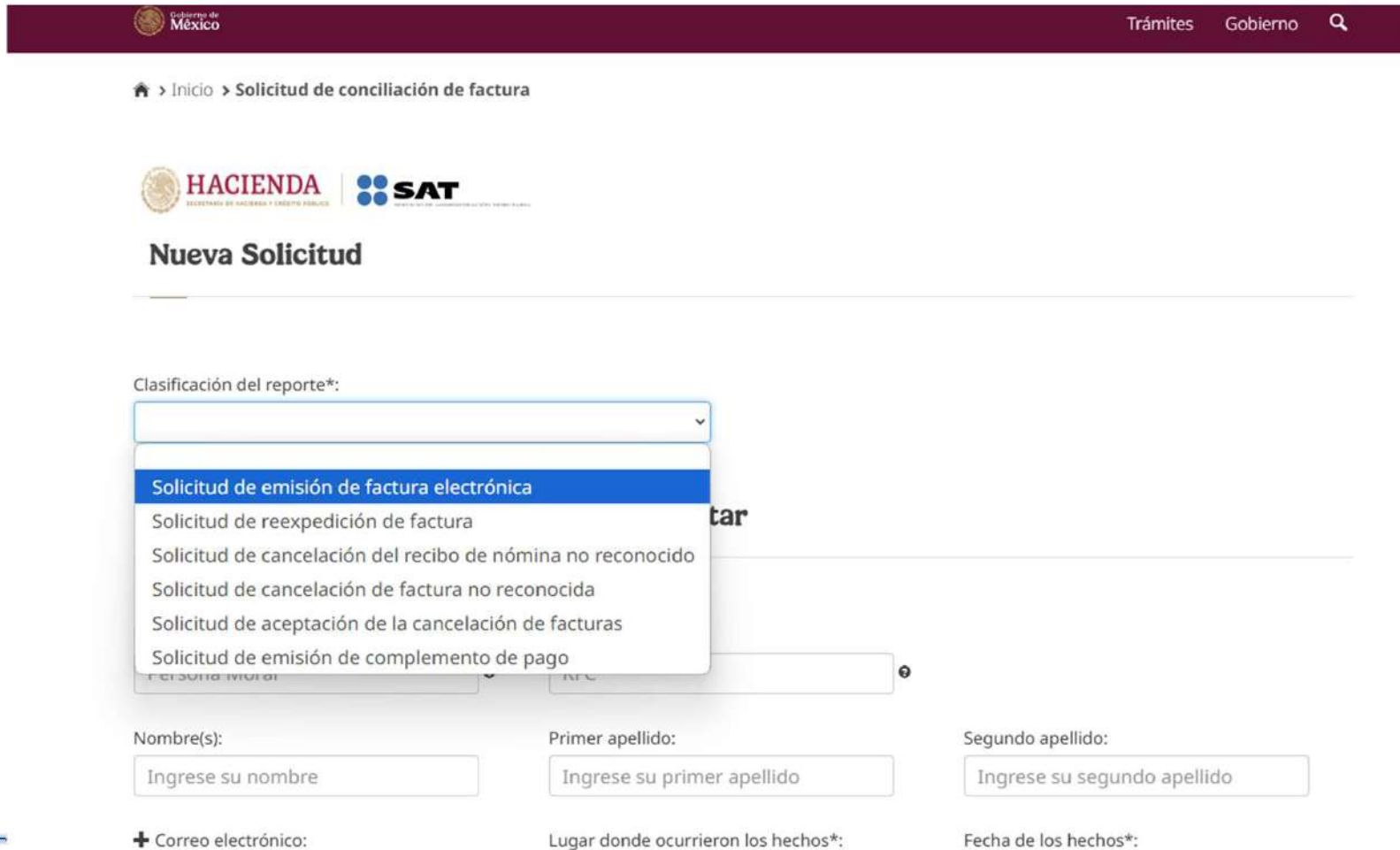
La Autoridad puede solicitar soporte que ampare su emisión.

Puntos clave del CFDI

- Conciliación de quejas por facturación (RMF 2.7.1.44.)
- ✓ **No les sea expedido** el CFDI correspondiente.
- ✓ Les **sea cancelado** el CFDI de una operación existente sin motivo y no se expida nuevamente el CFDI correspondiente.
- ✓ Les emitan un CFDI de nómina y **no exista relación laboral** con el emisor.
- ✓ Le emitan algún CFDI por concepto de ingreso, egreso o pago, en donde **no exista relación comercial** con el emisor.
- ✓ **Requieran la cancelación** de una factura y el receptor no la acepte, aun y cuando la cancelación sea procedente.

Puntos clave del CFDI

- Conciliación de quejas por facturación (RMF 2.7.1.44.)



Trámites Gobierno

Inicio > Solicitud de conciliación de factura

HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO SAT

Nueva Solicitud

Clasificación del reporte*:

- Solicitud de emisión de factura electrónica
- Solicitud de reexpedición de factura
- Solicitud de cancelación del recibo de nómina no reconocido
- Solicitud de cancelación de factura no reconocida
- Solicitud de aceptación de la cancelación de facturas
- Solicitud de emisión de complemento de pago

Persona moral

Nombre(s): Ingrese su nombre

Primer apellido: Ingrese su primer apellido

Segundo apellido: Ingrese su segundo apellido

+ Correo electrónico:

Lugar donde ocurrieron los hechos*:

Fecha de los hechos*:



Estímulo Fiscal ISR-IVA para la Región Fronteriza Norte

L.C. Hector Aramburo



Modificaciones efectuadas

- **Decreto publicado en el DOF el 31 de Diciembre de 2018.**
- **Anteproyecto de 6ta. RMF 2018 (07-Ene-19)**
- **6ta. RMF 2018 publicada y su anexo 1-A (30-Ene-19)**
- **9na. RMF 2018 publicada (9-Abr-19)**
- **Anexo 1-A RMF 2019 (20-Ago-19)**
- **Reforma al decreto, publicada en el DOF el 30 de Diciembre de 2020.**
- **Modificación al anexo 1-A RMF 2021 (Versión anticipada 11-Ene-21)**
- **Respuestas del SAT a planteamientos por síndicos del contribuyente.**
- **Reforma al decreto, publicada en el DOF el 24 de Diciembre de 2024.**

¿En qué consiste el estímulo?

- Crédito de una tercera parte del ISR causado.
 - Personas morales = 10%
 - Personas físicas = 1/3 del ISR causado conforme a la tarifa.
- Aplicable contra el ISR del ejercicio o de los pagos provisionales.
- En la proporción que representen los ingresos totales de la RFN, respecto del total de ingresos obtenidos en el ejercicio o en período de PP.

Beneficiarios

- Personas morales de Título II
- Personas físicas con actividades empresariales.
- Personas morales con socios PF e ingresos de hasta 5 millones de pesos.

Fecha límite para ingresar

- **Solicitar renovación** ante el SAT a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal de que se trate y con domicilio fiscal de + 18 meses en RFN.
- Dentro del mes siguiente al de inscripción al RFC o apertura de sucursal, establecimiento o agencia (– 18 meses en RFN).

Matriz con sucursales fuera de la RFN

- Los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal en la RFN, pero cuenten con sucursales, agencias o establecimientos fuera de ella, también podrán gozar del Crédito.
- En la **proporción** que representen los ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento.
- No se establece la mecánica para determinar el Crédito.

Sucursales dentro de la RFN

- Los contribuyentes que tengan una sucursal, agencia o establecimiento dentro de la Región, también podrán gozar del Crédito.
- En la **proporción** que representen los ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento.
- No se establece la mecánica para determinar el Crédito.

Vigencia de la autorización

- La vigencia de la autorización es por ejercicios fiscales.
- El **aviso** debe realizarse a más tardar el 31 de marzo.
- En cualquier momento el contribuyente podrá solicitar su baja del Padrón.

Vigencia de la autorización

- Si se da de baja o **deja de cumplir con los requisitos** para aplicación del estímulo se pierden los beneficios por **todo** el ejercicio.
- En tales casos se deberán presentar declaraciones complementarias de los PP previos dentro del mes siguiente, con actualización y recargos.

Aviso estímulo ISR

Trámites - S - X +

ob.mx/tramites/operacion/94805/aviso-para-inscribirse-en-el-padron-de-beneficiarios-del-estimulo-region-fronteriza-norte-persona-fisica

Personas Empresas Nuevos contribuyentes Residentes en el extranjero

   Trámites y servicios
Para personas físicas      **Buzón Tributario**

 Declaraciones  Factura electrónica  Trámites del RFC  Adeudos fiscales  Devoluciones y compensaciones  Otros trámites y servicios  Comercio exterior

> Trámites del RFC > Aviso para inscribirse en el padrón de beneficiarios del estímulo región frontera norte Persona física

  Región Fronteriza

Solicitudes realizadas

 No hay elementos

Aviso estímulo ISR

os - SA x +

o.mx/tramites/operacion/94805/aviso-para-inscribirse-en-el-padrón-de-beneficiarios-del-estimulo-region-fronteriza-norte-persona-fisica

Declaraciones Factura electrónica **Trámites del RFC** Adeudos fiscales Devoluciones y compensaciones Otros trámites y servicios Comercio exterior

> Trámites del RFC > Aviso para inscribirse en el padrón de beneficiarios del estímulo región frontera norte Persona física

Nueva solicitud

1 General — 2 Manifestaciones — 3 Vista previa — 4 Firmado

Región: Región Frontera Norte

Impuesto: Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Domicilio:

- El tipo de domicilio relacionado a mi solicitud es un domicilio fiscal, en la región señalada.
- El tipo de domicilio relacionado a mi solicitud es una sucursal o establecimiento, en la región señalada.

Tipo de solicitud: Inscripción al padrón de beneficiarios

Ejercicio fiscal: 2021

Siguiente

Aviso estímulo ISR

Trámites - SA x +

gob.mx/tramites/operacion/94805/aviso-para-inscribirse-en-el-padron-de-beneficiarios-del-estimulo-region-fronteriza-norte-persona-fisica

Declaraciones Factura electrónica **Trámites del RFC** Adeudos fiscales Devoluciones y compensaciones Otros trámites y servicios Comercio exterior

> Trámites del RFC > Aviso para inscribirse en el padrón de beneficiarios del estímulo región frontera norte Persona física

1 General 2 Manifestaciones 3 Vista previa 4 Firmado

Seleccione la opción.

Debe aceptar al menos una opción en cada grupo.

Respecto del aviso de la presente solicitud para la región fronteriza, **manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información señalada en la misma es verídica y cumplo con lo siguiente:**

Cuento con una antigüedad menor a 18 meses en la región fronteriza señalada en el presente aviso. Conforme a mi estimación, los ingresos en la región fronteriza señalada en este aviso, representarán al menos el 90% del total de mis ingresos del ejercicio. No obstante, cuento con la capacidad económica, activos e instalaciones para la realización de mis operaciones y actividades empresariales en dicha región fronteriza y para ello, utilizo bienes nuevos de activo fijo.

Cuento con una antigüedad mayor a 18 meses en la región fronteriza señalada en el presente aviso, asimismo, cuento con la capacidad económica, activos e instalaciones para la realización de mis operaciones y actividades empresariales en dicha región fronteriza. Que sin incluir los ingresos que deriven de bienes intangibles, así como los correspondientes al comercio digital estimo que en el ejercicio o ejercicio inmediato anterior cuando menos el 90% del total de sus ingresos se obtuvieron en la región fronteriza señalada derivado de la realización de actividades en dicha zona.

Aviso estímulo ISR

/tramites/operacion/94805/aviso-para-inscribirse-en-el-padron-de-beneficiarios-del-estimulo-region-fronteriza-norte-persona-fisica

Declaraciones

Factura
electrónica

Trámites del
RFC

Adeudos
fiscales

Devoluciones y
compensaciones

Otros trámites
y servicios

Comercio
exterior

> Trámites del RFC > Aviso para inscribirse en el padrón de beneficiarios del estímulo región frontera norte Persona Física



No he realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en los listados a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.



En su momento realicé operaciones con contribuyentes que han sido publicados en los listados a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF y corregí totalmente mi situación fiscal.



No he interpuesto algún medio de defensa en contra de la resolución a través de la cual se concluyó que no se acreditó la materialidad de las operaciones y/o en contra de la determinación de créditos fiscales del ISR e IVA que deriven de la aplicación del Decreto.



En su momento interpusé un medio de defensa en contra de la resolución a través de la cual se concluyó que no se acreditó la materialidad de las operaciones y/o en contra de la determinación de créditos fiscales del ISR e IVA que derivan de la aplicación del Decreto y desistí de dicho medio de defensa.



Que no he sido publicado en los listados a que se refiere el octavo párrafo del artículo 69-B Bis del CFF, a la fecha de presentación de la presente solicitud.

Aviso estímulo ISR

amites/operacion/94805/aviso-para-inscribirse-en-el-padron-de-beneficiarios-del-estimulo-region-fronteriza-norte-persona-fisica

Declaraciones

Factura
electrónica

Trámites del
RFC

Adeudos
fiscales

Devoluciones y
compensaciones

Otros trámites
y servicios

Comercio
exterior

> Trámites del RFC > Aviso para inscribirse en el padrón de beneficiarios del estímulo región frontera norte Persona Física



No me han ejercido facultades de comprobación en los cinco ejercicios fiscales anteriores a aquél en que se solicita la aplicación del estímulo fiscal en la Región Fronteriza.



He corregido mi situación fiscal derivado de la omisión de contribuciones fiscales, determinadas por la autoridad en el ejercicio de las facultades de comprobación en cualquiera de los cinco ejercicios fiscales anteriores a aquél en que se solicita la aplicación del estímulo fiscal en la Región Fronteriza.



No realizo actividades a través de fideicomisos, de conformidad con el Título VII, Capítulo III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.



No realizó actividades empresariales a través de fideicomisos.



No obtengo los ingresos que deriven de bienes intangibles.

Siguiente

Aviso estímulo ISR



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Fecha de emisión: martes, 9 de marzo de 2021

ACUSE DE RECEPCIÓN AVISO PARA EL ESTÍMULO FISCAL PARA REGIÓN FRONTERIZA

Estimado contribuyente:

Hemos recibido exitosamente tu aviso con la siguiente información:

RFC: [REDACTED]

Nombre/Denominación o Razón Social: [REDACTED]

Tipo de solicitud: Inscripción al padrón de beneficiarios

Región: Región Frontera Norte

Impuesto: Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Ejercicio: 2021

Respecto del aviso de la presente solicitud para la región fronteriza, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cumplo con lo siguiente:

- El tipo de domicilio relacionado a mi solicitud es un domicilio fiscal, en la región señalada.
- Cuento con una antigüedad mayor a 18 meses en la región fronteriza señalada en el presente aviso, asimismo, cuento con la capacidad económica, activos e instalaciones para la realización de mis operaciones y actividades empresariales en dicha región fronteriza. Que sin incluir los ingresos que deriven de bienes intangibles, así como los correspondientes al comercio digital estimo que en el ejercicio o ejercicio inmediato anterior cuando menos el 90% del total de sus ingresos se obtuvieron en la región fronteriza señalada derivado de la realización de actividades en dicha zona.
- No he realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en los listados a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
- No he interpuesto algún medio de defensa en contra de la resolución a través de la cual se concluyó que no se acreditó la materialidad de las operaciones y/o en contra de la determinación de créditos fiscales del ISR e IVA que deriven de la aplicación del Decreto.
- Que no he sido publicado en los listados a que se refiere el octavo párrafo del artículo 69-B Bis del CFF, a la fecha de presentación de la presente solicitud.
- No me han ejercido facultades de comprobación en los cinco ejercicios fiscales anteriores a aquél en que se solicita la aplicación del estímulo fiscal en la Región Fronteriza.
- No realizo actividades a través de fideicomisos, de conformidad con el Título VII, Capítulo III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- No realizó actividades empresariales a través de fideicomisos.
- No obtengo los ingresos que deriven de bienes intangibles.

Aviso Verificación Tiempo Real

5/DEC-12 Informe al programa de verificación en tiempo real para contribuyentes de la región fronteriza norte o sur.		
Trámite	Descripción del trámite o servicio	Monto
<input checked="" type="radio"/> Servicio <input type="radio"/>		Presentar el informe al programa de verificación en tiempo real de región fronteriza norte o sur.
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? <ul style="list-style-type: none"> Personas físicas. Personas morales. Ambas, beneficiarias del estímulo para la región fronteriza norte o sur, en materia del ISR.		
¿Dónde puedo presentarlo?		En forma presencial: <ul style="list-style-type: none"> Ante la ACPFFGC de la AGGC, en la Oficialía de Partes de dicha Administración General, sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. De lunes a viernes en un horario de 8:00 hrs. a 14:30 hrs. tratándose de contribuyentes que sean competencia de la referida Administración General. Ante la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal más cercana a tu domicilio, en la Oficialía de Partes de dicha Administración Desconcentrada, tratándose de contribuyentes que sean competencia de la AGAFF. Ante la ACPPH de la AGH, en la Oficialía de Partes de dicha Administración General, sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. De lunes a viernes de 8:00 hrs. a 14:30 hrs. tratándose de contribuyentes que sean competencia de la referida Administración General. En el Portal del SAT: <ul style="list-style-type: none"> A través de Mi portal: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action

Aviso Verificación Tiempo Real

- Ficha técnica 5/DEC-12 Informe al programa de verificación en tiempo real para contribuyentes de la región fronteriza norte o sur.
- Se presenta a más tardar 30 días después de que concluya el ejercicio.
- De forma presencial o en el Portal del SAT.
 - Mediante escrito libre indicando diversa información que se indica (Nombre, domicilio, autoridad, correo electrónico, etc.)

Nota: Dar seguimiento en el portal del SAT de que sea cerrado exitoso.



DECRETO IVA



No aplicable a PF y PM

- Enajenen bienes inmuebles o bienes intangibles.
- Suministren contenidos digitales (audio y/o video).
- Importen bienes o servicios.
- Se ubiquen en los supuestos de los artículos 69's CFF.

AVISO SAT

3/DEC-12 Aviso para aplicar el estímulo fiscal en materia del IVA en la región fronteriza norte o sur		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Presenta este aviso cuando apliques el estímulo fiscal en materia del IVA en la región fronteriza norte o sur.	<input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas físicas y morales.		<ul style="list-style-type: none"> • Dentro del mes siguiente a la fecha de inscripción en el RFC o de la presentación del aviso de apertura de sucursal o establecimiento en la región fronteriza norte o sur. • A más tardar el 11 de febrero del 2021 en la región fronteriza sur. • En el caso de reanudación de actividades o actualización de obligaciones, a más tardar el día 17 del mes siguiente a la fecha de presentación del aviso de reanudación de actividades o de actualización de actividades económicas y de obligaciones.

Aviso Baja SAT

4/DEC-12 Aviso para dar de baja el estímulo fiscal en materia del IVA en la región fronteriza norte o sur

Trámite ●	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
-----------	------------------------------------	-------

A partir del momento en que los contribuyentes avisen de su baja del estímulo fiscal en materia del IVA en la región fronteriza norte o sur, dejarán de aplicar los beneficios previstos en el estímulo antes mencionado.

Aviso estímulo IVA



Trámites del RFC - Portal de trámites

sat.gob.mx/personas/asalariados/tramites-del-rfc

Personas Empresas Nuevos contribuyentes Residentes en el extranjero

GOBIERNO DE MÉXICO HACIENDA SAT Trámites y servicios Para asalariados Buzón Tributario

Declaraciones Factura electrónica Trámites del RFC Adeudos fiscales Devoluciones y compensaciones Otros trámites y servicios Comercio exterior

> Trámites del RFC

Aviso estímulo IVA

...acion/49236/aviso-para-inscribirse-en-el-padron-de-beneficiarios-del-estimulo-region-fronteriza-norte-persona-moral

Personas **Empresas** Nuevos contribuyentes Residentes en el extranjero

Buscar



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT

Trámites y servicios
Para personas morales



Buzón Tributario



Declaraciones



Factura
electrónica



Trámites del
RFC



Adeudos
fiscales



Devoluciones y
compensaciones



Otros trámites
y servicios



Comercio
exterior

> Trámites del RFC > Aviso para inscribirse en el padrón de beneficiarios del estímulo región frontera norte Persona Moral



HACIENDA

SAT

[Inicio](#) [Iniciar sesión](#)



Si tu domicilio fiscal, sucursal o establecimiento se encuentra ubicado en región fronteriza norte o sur y además cumples con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales correspondientes, te invitamos a presentar aviso para optar por los beneficios fiscales para IVA e ISR.

También podrás presentar los avisos para la renovación y baja de los beneficios en la región fronteriza norte y sur.

Aviso estímulo IVA

Personas | Empresas | Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero | Buscar

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT | Trámites y servicios Para personas físicas | Buzón Tributario

Declaraciones | Factura electrónica | Trámites del RFC | Adeudos fiscales | Devoluciones y compensaciones | Otros trámites y servicios | Comercio exterior

> Trámites del RFC > Aviso para aplicar el estímulo fiscal de IVA en la región fronteriza sur Persona Física

General | Manifestaciones | Vista previa | Firmado

Región:

Impuesto:

Domicilio:

- El tipo de domicilio relacionado a mi solicitud es un domicilio fiscal, en la región señalada.
- El tipo de domicilio relacionado a mi solicitud es una sucursal o establecimiento, en la región señalada.

Tipo de solicitud:

Ejercicio fiscal:

Siguiente

Aviso estímulo IVA

Personas | Empresas | Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT | Trámites y servicios Para personas físicas

Declaraciones | Factura electrónica | Trámites del RFC | Adeudos fiscales | Devoluciones y compensaciones | Otros trámites y servicios | Comercio exterior

> Trámites del RFC > Aviso para aplicar el estímulo fiscal de IVA en la región fronteriza sur Persona Física



Seleccione la opción.

Debe aceptar al menos una opción en cada grupo:

Respecto del aviso de la presente solicitud para la región fronteriza, **manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información señalada en la misma es verídica y cumplo con lo siguiente:**

No he realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en los listados a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.

En su momento realicé operaciones con contribuyentes que han sido publicados en los listados a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF y corregí totalmente mi situación fiscal.

No he interpuesto algún medio de defensa en contra de la resolución a través de la cual se concluyó que no se acreditó la materialidad de las operaciones y/o en contra de la determinación de créditos fiscales del ISR e IVA que deriven de la aplicación del Decreto.

Aviso estímulo IVA

Personas | Empresas | Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT | Trámites y servicios Para personas físicas

Declaraciones | Factura electrónica | Trámites del RFC | Adeudos fiscales | Devoluciones y compensaciones | Otros trámites y servicios | Comercio exterior

Trámites del RFC > Aviso para aplicar el estímulo fiscal de IVA en la región fronteriza sur Persona Física

- En su momento realicé operaciones con contribuyentes que han sido publicados en los listados a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF y corregí totalmente mi situación fiscal.
- No he interpuesto algún medio de defensa en contra de la resolución a través de la cual se concluyó que no se acreditó la materialidad de las operaciones y/o en contra de la determinación de créditos fiscales del ISR e IVA que deriven de la aplicación del Decreto.
- En su momento interpusé un medio de defensa en contra de la resolución a través de la cual se concluyó que no se acreditó la materialidad de las operaciones y/o en contra de la determinación de créditos fiscales del ISR e IVA que derivan de la aplicación del Decreto y desistí de dicho medio de defensa.
- Que no he sido publicado en los listados a que se refiere el octavo párrafo del artículo 69-B Bis del CFF, a la fecha de presentación de la presente solicitud.

Siguiente

Aviso estímulo IVA

Declaraciones

Factura
electrónica

Trámites del
RFC

Adeudos
fiscales

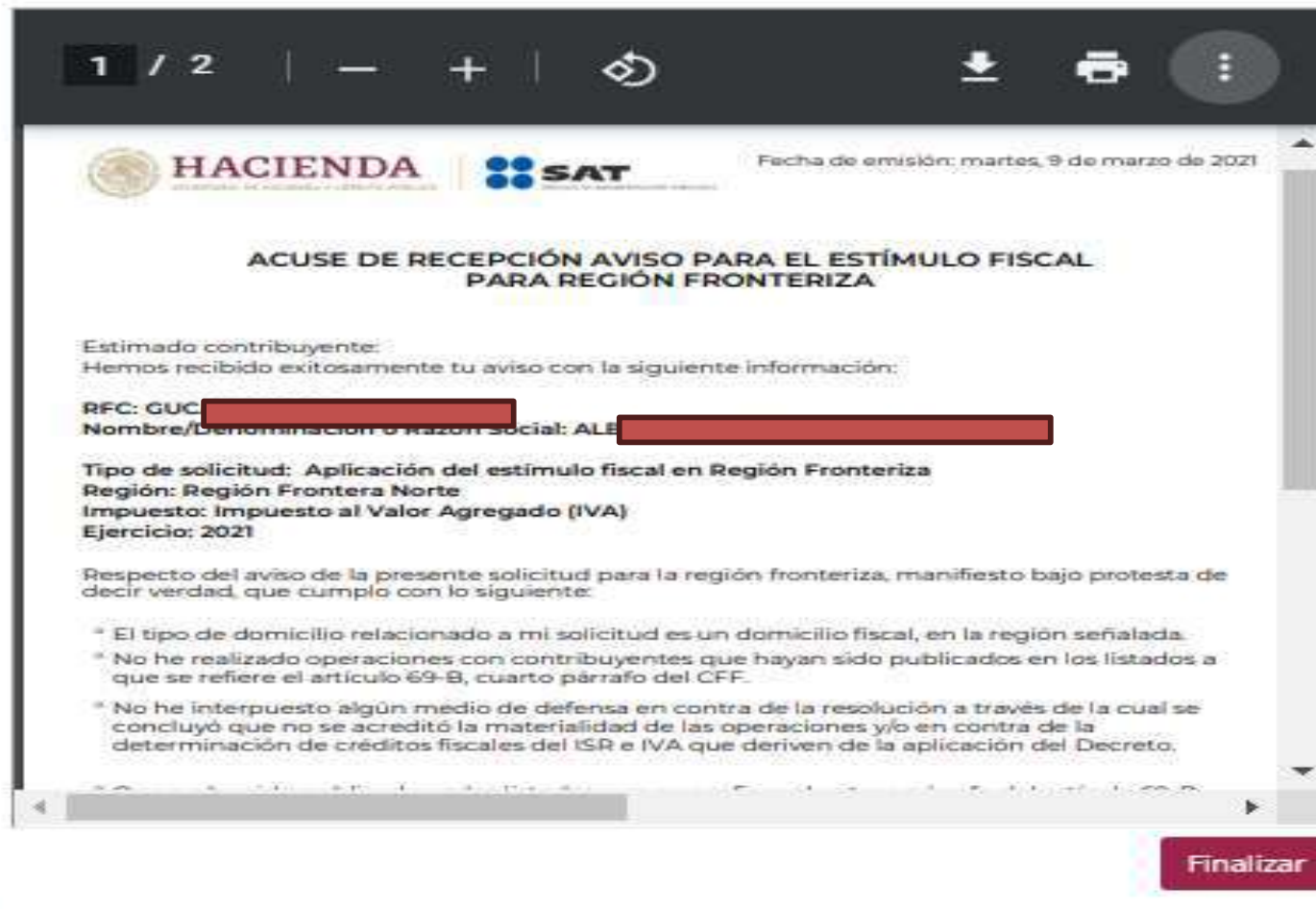
Devoluciones y
compensaciones

Otros trámites
y servicios



Comercio
exterior

> Trámites del RFC > Aviso para aplicar el estímulo fiscal de IVA en la región fronteriza sur Persona Física

La fecha y hora mostrados se actualizarán al momento de firmar.



1 / 2 | — + | ↺ | ⬇️ | 🖨️ | ⋮

 **HACIENDA** |  **SAT** | Fecha de emisión: martes, 9 de marzo de 2021

ACUSE DE RECEPCIÓN AVISO PARA EL ESTÍMULO FISCAL PARA REGIÓN FRONTERIZA

Estimado contribuyente:
Hemos recibido exitosamente tu aviso con la siguiente información:

RFC: GUC [REDACTED]
Nombre/Denominación o razón social: ALE [REDACTED]

Tipo de solicitud: Aplicación del estímulo fiscal en Región Fronteriza
Región: Región Frontera Norte
Impuesto: Impuesto al Valor Agregado (IVA)
Ejercicio: 2021

Respecto del aviso de la presente solicitud para la región fronteriza, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cumplo con lo siguiente:

- El tipo de domicilio relacionado a mi solicitud es un domicilio fiscal, en la región señalada.
- No he realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en los listados a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
- No he interpuesto algún medio de defensa en contra de la resolución a través de la cual se concluyó que no se acreditó la materialidad de las operaciones y/o en contra de la determinación de créditos fiscales del ISR e IVA que deriven de la aplicación del Decreto.

Finalizar

Aviso estímulo IVA

Personas | Empresas | Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero

Buscar 



HACIENDA



Trámites y servicios
Para personas físicas



Buzón Tributario



> Trámites del RFC > Aviso para aplicar el estímulo fiscal de IVA en la región fronteriza sur Persona Física



Región Fronteriza

Solicitudes realizadas

Nueva

Ejercicio	Folio	Impuesto	Tipo de Solicitud	Fecha de presentación	Estatus	Acuse de recepción	Acuse de resolución
2021	S022021213435040374	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Aplicación del estímulo fiscal en Región Fronteriza	2021-03-09	Recibido	 Imprimir  Json	Aún no disponible

1

22. ¿Es necesario presentar el Aviso de aplicación para el Estímulo Fiscal de IVA, en la Región fronteriza Norte en el año 2021 cuando ya se gozaba del mismo, en el año 2020?

Si ya contabas con el Estímulo Fiscal de IVA en la Región Fronteriza Norte durante el ejercicio fiscal de 2020 y no fuiste dado de baja posteriormente, no es necesario volver a presentar el citado Aviso de aplicación para el estímulo fiscal de IVA, en la Región fronteriza Norte en este año 2021.

No obstante lo anterior, deberás seguir cumpliendo con lo establecido en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte.

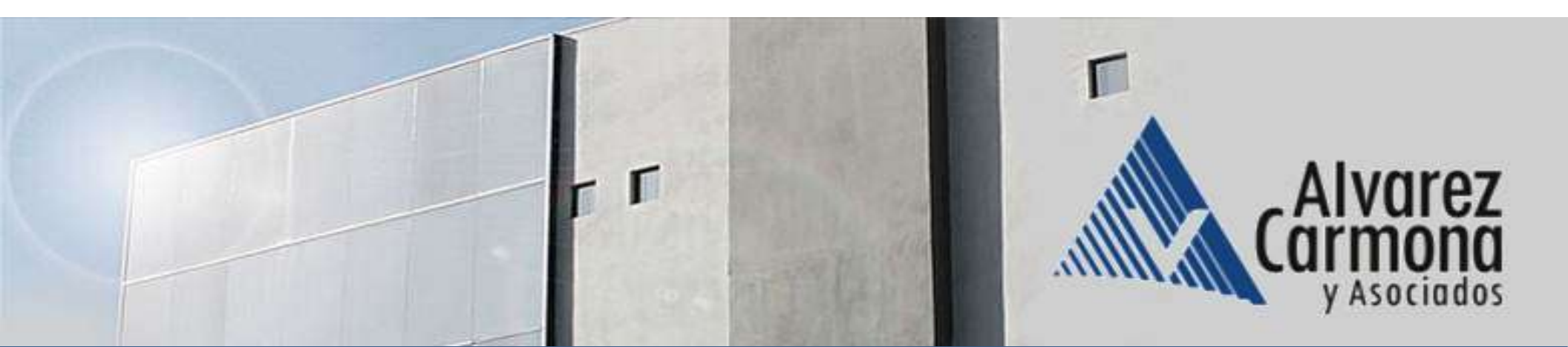
Fundamento: Artículo Décimo Primero del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.



¿Preguntas y respuestas?



www.alvarezcarmona.com



Gracias por su asistencia



www.alvarezcarmona.com